

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

[Handwritten signatures in blue ink]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1°CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:" REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"-CUI 2234976 – BASES INTEGRADAS

BASES INTEGRADAS

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

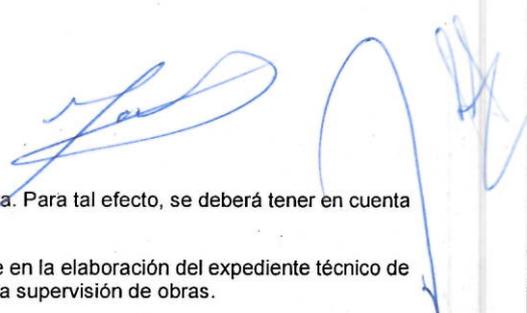
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-EPS
GRAU S.A-GG- 1° CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. ALMIRANTE MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA - PIURA" CUI 2234976

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Three handwritten signatures in blue ink are present in the lower right quadrant of the page. The signatures are stylized and appear to be in cursive or a similar fluid script.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1°CONVOCATORIA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"
REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE
MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"-CUI 2234976 –
BASES INTEGRADAS

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Three handwritten signatures in blue ink are present in the lower right quadrant of the page. The signatures are stylized and appear to be in cursive or a similar fluid script.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante



En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Quando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1°CONVOCATORIA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"
REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE
MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"-CUI 2234976 –
BASES INTEGRADAS

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Three handwritten signatures in blue ink are located in the lower right quadrant of the page. The signatures are stylized and appear to be in cursive or a similar fluid script.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de

Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1°CONVOCATORIA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"
REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE
MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"-CUI 2234976 –
BASES INTEGRADAS

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)



ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1° CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. ALMIRANTE MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"-CUI 2234976 – BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
RUC N° : 20102762925
Domicilio legal : JR.ZELAYA CON LA ARENA S/N URB. SANTA ANA (TANQUE ELEVADO DE AGUA DE SANTA ANA)-PIURA
Teléfono: : [.....]
Correo electrónico: : gestionlogistica@epsgrau.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. ALMIRANTE MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA - PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2234976.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio de consultoría de obra materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/. 450,467.63 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 63/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto 2024.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1°CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"-CUI 2234976 – BASES INTEGRADAS

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/. 450,467.63 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 63/100 SOLES)	S/. 405,420.87 (CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 87/100 SOLES)	S/. 495,514.39 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE CON 39/100 SOLES)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁷	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	180	DIAS	2,359.25	424,665.46
Liquidación de obra				25,802.17
				450,467.63

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°083-2025-EPS GRAU S.A.-100-AT el 07 de marzo del 2025.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

⁷ Día, mes, entre otros.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO de Tarifas y Suma Alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

- POR TARIFAS. - Supervisión de la Ejecución de la Obra
- A SUMA ALZADA - Revisión y/o emisión del informe de Liquidación del Contrato de Obra. de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Ciento ochenta (180) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben entrar en el sistema SEACE y obtener un ejemplar de las mismas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1°CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"-CUI 2234976 – BASES INTEGRADAS

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025.
- Ley N°32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- DS N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁸, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁸ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Absolución de consulta N°2: Se aceptará que los postores, a fin de acreditar su experiencia, podrán actualizar los referidos montos a dólares, siempre que dicha actualización sea realizada conforme a las disposiciones del organismo similar a la SBS o la autoridad competente del lugar de origen, de corresponder.

La Unidad Ejecutora de Inversiones señala que las bases estándar, el RLCE establecen los procedimientos para presentar ofertas a los proveedores, por lo que este comité calificará dichas ofertas conforme lo establece el RLCE, bases estándar y directivas.

Para que los documentos expedidos en el exterior tengan validez en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o, en el caso de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya. Dicha formalidad no podrá ser sustituida mediante la presentación de otro tipo de documentos, como, por ejemplo, declaraciones juradas.

Conforme a lo establecido en la Opinión N° 049-2022/DTN, elaborado por el Intendente Nacional de Asesoría Legal Interna de la SUNAT para OSCE, específicamente en su numeral 3.1, establece que para que los documentos expedidos en el extranjero tengan validez en territorio peruano, deben cumplir con uno de los siguientes mecanismos de legalización:

Legalización consular: Los documentos deben estar legalizados por el consulado peruano del país de origen y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, conforme al artículo 126 del Reglamento Consular del Perú (DS N° 076-2005-RE).

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1° CONVOCATORIA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"
REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE
MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"- CUI 2234976 –
BASES INTEGRADAS

Apostilla de La Haya: En el caso de documentos emitidos en países que son parte del Convenio de la Apostilla (como China a través de Hong Kong desde 2023), basta con que el documento tenga la Apostilla correspondiente.

Esta formalidad, efectivamente, no puede ser sustituida por declaraciones juradas, tal como indica la citada Opinión de la Dirección Técnico Normativa del OSCE.

2. En cuanto a la acreditación de la experiencia cuando se trata de una empresa extranjera (matriz) o una sucursal inscrita en el Perú, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

Para la empresa matriz extranjera: a) Copia legalizada o apostillada de los documentos que acrediten la experiencia (contratos, certificados de buena ejecución, etc.). b) Documentos que acrediten el vínculo con la sucursal (por ejemplo, acuerdo de creación de la sucursal, poderes otorgados, etc.). c) En caso de ser presentados en idioma distinto al español, deberán contar con traducción oficial al castellano (conforme al artículo 123 del Reglamento de Inscripción de Sociedades).

Para una sucursal en el Perú: a) Copia de la partida registral emitida por SUNARP, que acredita su existencia y representante legal. b) Estatuto de la casa matriz, legalizado o apostillado. c) Acuerdo de establecimiento de la sucursal, también legalizado o apostillado. d) Escritura pública de constitución e inscripción en los registros públicos. Estos documentos son exigibles conforme a la Ley General de Sociedades, artículos 391 y siguientes, y deben estar debidamente legalizados o apostillados para ser válidos.

3. En el caso de reorganización societaria (fusión, escisión, etc.), aplican los artículos 344 y siguientes de la Ley General de Sociedades. Deben presentarse los documentos que acrediten la continuidad operativa o patrimonial, según el tipo de reorganización. Tales documentos, al provenir del extranjero, deben seguir el mismo proceso de legalización consular o apostilla, más su traducción oficial.

4. Finalmente: El artículo 60 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado establece que podrán subsanarse documentos de carácter formal o documental no determinantes para la evaluación. Sin embargo, si se trata de documentos que acreditan la existencia, representación o experiencia, su omisión o presentación incompleta no sería subsanable, al tratarse de requisitos esenciales. Dicho criterio ha sido reforzado por el OSCE en reiteradas opiniones, incluida la Opinión N° 049-2022/DTN.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹⁰.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

¹⁰ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹². **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹³.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹⁴.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁵.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁶.

¹¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹² En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹³ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁴ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁵ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁶ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Logística de la Entidad, sito en esquina la Arena con Zelaya S/N Urbanización Santa Ana- Piura.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIODICOS SEGÚN TARIFAS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Obras y Supervisión, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Seguro SCTR (salud y pensión) del personal propuesto.
- Valorización escaneada firmada por el representante legal, supervisor de obra y especialistas, foliadas de abajo hacia arriba, presentándola en físico y digital.
- Una vez obtenida la conformidad de la valorización deberá presentar con carta, la factura electrónica en formato digital con la extensión XML.

Dicha documentación se debe presentar en el Departamento de Obras y Supervisión de la Gerencia de Ingeniería, sito en Esquina Jr. La Arena con Zelaya s/n Urbanización Santa Ana, Distrito de Piura, Provincia y Departamento de Piura.

¹⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3. TERMINOS DE REFERENCIA

3.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

**SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
"REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H.
ALMIRANTE MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA
- PIURA – PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2234976**

3.2. FINALIDAD PUBLICA

Con la finalidad de prestar un mejor servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, EPS GRAU S.A. viene elaborando estudios y ejecutando obras que hacen posible traducir esa misión en el acceso directo de la población a estos servicios básicos, los mismos que permitirán mejorar su condición de vida.

EPS GRAU S.A., considera la ejecución de diversos proyectos de ampliación, mejoramiento y rehabilitación de los servicios de agua potable y alcantarillado, asumiendo la responsabilidad de la elaboración y revisión de los estudios y de su ejecución, tanto de las obras generales como secundarias bajo su administración, teniendo como objetivo incrementar la cobertura, garantizar la calidad, continuidad y sostenibilidad de los servicios de saneamiento, con la finalidad de alcanzar el acceso universal y reducir la brecha de infraestructura como objetivos de primer nivel del sector saneamiento.

El presente proceso de selección busca contratar los servicios de Consultoría de Obra para la **SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. ALMIRANTE MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA – PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2234976**

El mismo que garantiza el adecuado control, seguimiento y monitoreo de la ejecución de la obra de acuerdo al Expediente Técnico y la normatividad vigente aplicables para la ejecución de obras.

3.3. ANTECEDENTES

El Proyecto de inversión fue formulado y aprobado por la unidad formuladora de la provincia de Piura. Cuenta con CUI 2609132, denominado: "REHABILITACION DE REDES DE AGUA

POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. ALMIRANTE MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA – PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2234976.

El proyecto se encuentra en Estado: ACTIVO, con Fecha de registro: 26.12.2012, Fecha de Viabilidad: 02.04.2013. Siendo la unidad formuladora Municipalidad Provincial de Piura; y la Unidad Ejecutora La Municipalidad Provincial de Piura.

Mediante Resolución Gerencial N° 299-2024-GDTyGI/MPP (29.08.2024), la Municipalidad Provincial de Piura aprueba la actualización del Expediente Técnico de obra del Proyecto "REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. ALMIRANTE MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA – PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2234976; por un valor referencial de S/. 9,223,516.53 soles inc. IGV con precios vigentes al mes de agosto 2024, y un plazo de 180 días calendarios.

Mediante Resolución de Gerencia General N° 0296-2024-EPS GRAU SA-100-AT (29.08.2024), la EPS GRAU S.A. aprueba la actualización del Expediente Técnico de obra del Proyecto "REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. ALMIRANTE MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA – PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2234976; por un valor referencial de S/. 9,223,516.53 soles inc. IGV con precios vigentes al mes de agosto 2024, y un plazo de 180 días calendarios.

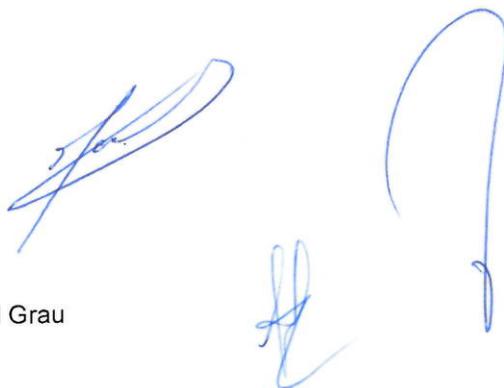
El A.H. Almirante Miguel Grau, cuenta con una población de 3,483 habitantes aproximadamente, a esta población se le adicionará como beneficiarios del proyecto a sectores colindantes que representan una población de 366 habitantes, lo que suma una población total beneficiaria de 3,849 habitantes. Actualmente cuenta con un sistema de alcantarillado que presenta grandes problemas sobre todo en redes secundarias en la Av. Dos de Mayo y Calle José Gálvez. A su vez, fueron afectados por el FEN del 2023 formándose cuencas ciegas y colapso de buzones afectando a la población.

De acuerdo con el diagnóstico de la necesidad de los servicios básicos de agua y alcantarillado en la zona del proyecto y contribuyendo con el mejoramiento de los servicios básicos y desarrollo de la ciudad de Piura, se ha proyectado el expediente técnico definitivo del Proyecto: "REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. ALMIRANTE MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA – PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2234976, por tener la necesidad de mejorar la calidad de vida y disminuir los casos de posibles enfermedades en los pobladores de A.H. Almirante Miguel Grau.

3.3.1. UBICACIÓN:

La ubicación del proyecto es la siguiente:

Departamento	:	Piura
Provincia	:	Piura
Distrito	:	Piura
A.H.	:	Almirante Miguel Grau
Zona	:	Urbana

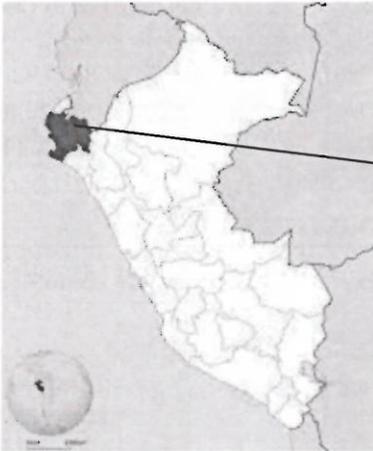


Región Geográfica : Costa

A continuación, se muestran los esquemas de macro localización y micro localización de la zona en estudio.

Esquema de Ubicación Geográfica en el mapa del Departamento de Piura

Mapa del Perú



Mapa Departamento de Piura



Distritos de la provincia de Piura



3.3.2. EXTENSIÓN

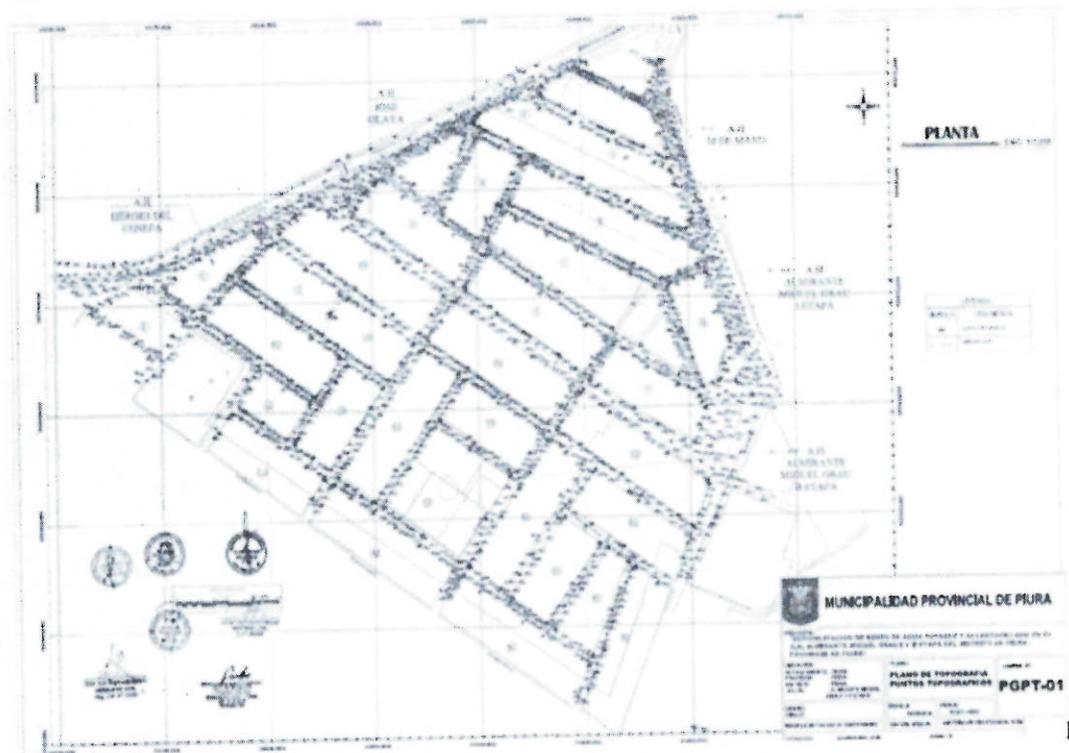
El A.H. Almirante Miguel Grau tiene oficialmente, de acuerdo al INEI, una extensión territorial de 189,576.00 m2.

3.3.3. LÍMITES DEL DISTRITO DE PIURA

Por el Norte: Sullana y Ayabaca
Por el Sur: Lambayeque
Por el Este: Morropón
Por el Oeste: Paita y Sullana

3.3.4. MICRO LOCALIZACIÓN

Esquema de Ubicación Geográfica en el A.H. Almirante Miguel Grau, Etapa I y II



VIAS DE ACCESO

El presente proyecto tiene como zona de intervención la AA.HH. Almirante Miguel Grau, el mismo que se encuentra ubicado al sur Oeste de la ciudad de Piura.

CLIMA

Debido a su proximidad con la línea ecuatorial, la costa de Piura tiene un clima cálido durante todo el año. La temperatura promedio es de 24 °C. El clima costero presenta tanto, características de clima tropical en zona yunga y de sabana tropical a nivel del mar. Este clima se le conoce también por seco tropical o bosque seco ecuatorial. Es un clima parecido a la de una sábana tropical.

La temperatura máxima puede alcanzar los 40 °C y la mínima los 15 °C. En la zona costera sur del departamento, colindando con el Departamento de Lambayeque, existe un clima semi desértico. La sierra piurana tiene un clima húmedo subtropical y templado con un promedio anual de 15 °C.

FUENTES DE AGUA

No se encuentran fuentes de agua cercanas, por lo cual el agua será suministrada a través de camiones cisternas y almacenadas en depósitos para agua.

UBICACIÓN DE CANTERAS

A continuación, se detalla las canteras para la recolección de material a usar durante la ejecución del proyecto:

Nombre cantera	Tipo de agregados	Usos
JIBITO	GRUESO+FINO	CONCRETO – AFIRMADO - ASFALTO
SOJO	GRUESO+FINO	AFIRMADO
CERRO MOCHO	FINO	CONCRETO
SANTA CRUZ	GRUESO + FINO	CONCRETO

3.3.4. DESCRIPCION DEL SISTEMA DE EXISTENTE

En el proyecto tiene un sistema actual de redes de agua potable con un tiempo de antigüedad de 35 años, el sistema posee tuberías de 4 a 6 pulgadas AC-PVC en una longitud aproximada de 2,086.00 ml, a su vez tiene un empalme troncal de 10" lo cual es de AC (Asbesto cemento) y por lo tanto es necesario su cambio.

Por lo que, la Municipalidad Provincial de Piura ha creído conveniente realizar la elaboración del expediente técnico denominado: "REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. ALMIRANTE MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA – PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2234976, a fin de mejorar la calidad de vida de la población.

3.4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El Objeto de la presente Consultoría, es fijar las pautas que servirán al Consultor seleccionado para la **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. ALMIRANTE MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA – PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2234976**, a fin de mejorar el servicio de Agua Potable y Alcantarillado y por ende la calidad de vida de los pobladores del A.H. Almirante Miguel Grau de la Provincia de Piura.

El Consultor deberá tomar pleno conocimiento del objeto, los alcances, las condiciones generales y los lineamientos de la prestación, así como sus facultades y responsabilidades en cada una de las etapas y fases comprendidas en la Consultoría.

3.5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA A CONTRATAR

3.5.1. DESCRIPCION TECNICA DEL PROYECTO

Sistema de Agua Potable

En el A.H. Almirante Miguel Grau se realizará la renovación de las tuberías existentes por la antigüedad (35 años) y por el material (asbesto cemento) lo cual se determina que están en muy mal estado.

Para las redes de agua potable, se instalará un total de 4,367.63 metros lineales de Tubería PVC-U DN 100mm en las calles Constitución, Lazareto, José Olaya, Cristóbal, Miguel Grau, La Paz, Andrés Cáceres, Micaela Bastidas, Cochrane, Néstor Matos, Simón Bolívar, Ignacio Merino, Jose de San Martin y Sánchez Arteaga; los pasajes Apurímac y Ronald y la Av. Chalaco. También se instalará 1,248.33 ml de tubería PVC-U DN 160mm en las Calles San Cristóbal y Constitución; y en las Avenidas Dos de Mayo y Sáenz Peña. Asimismo, se instalará 195.33 ml de tubería PVC-U DN 200mm en Av. Dos de Mayo. Además, se instalará 286.01 ml de tubería PVC-U DN 250mm en Calle Cochrane. Por último, se hará 12 empalmes de red proyectada a red existente, se hace mención que un empalme viene de la troncal que alimenta desde el pozo existente y cuyo diámetro es de 250mm

En total se instalarán 895 conexiones domiciliarias lo cual en la actualidad solo 810 lotes tienen su conexión domiciliaria y 85 son conexiones proyectadas, dando una población beneficiaria de 3849 moradores en el sector.

Durante la ejecución se deberá reponer vías asfálticas en la calle Zepita y reposición de veredas una vez terminadas la instalación de la tubería y conexiones domiciliarias con aprobación de la prueba de estanqueidad y rellenos.

Sistema de Alcantarillado

En el A.H. Almirante Miguel Grau se realizará la renovación de las tuberías existentes por la antigüedad (35 años) y por el material (asbesto cemento) lo cual se determina que están en muy mal estado.

Para las redes de alcantarillado, se instala un colector que viene desde el A.H. Miguel Grau lo cual se diseñó con tuberías de PVC-U de DN 250 y 355mm respectivamente. Este colector comienza desde la Av. Chalaco con Tubería PVC-U DN 250mm y, otro colector la Av. Dos de Mayo con tubería PVC-U DN 355mm.

Finalmente se instalará un subcolector de Tubería PVC-U DN 200mm SN4 un total de 4,020.60ml y Tubería PVC-U DN 200mm SN8 un total de 1,076.85ml lo cual permitirá el empalme de las 895 conexiones proyectadas beneficiando a los 1845 moradores en el sector, en la actualidad solo existen 810 cajas de desagüe instaladas por reponer y 85 proyectadas.

Se proyectará un total de 74 buzones lo cual 43 buzones son de Tipo I con concreto ciclópeo en fondo y fuste con una resistencia de 280kg/cm² y un techo de concreto armado de 210kg/cm², y 31 buzones de Tipo II con Concreto Armado, varillas de ½” en fondo y fuste con una resistencia de 280kg/cm² y un techo de concreto armado de 210kg/cm².

Por último, se deberán realizar todas las pruebas de calidad a todos los componentes, garantizando la buena funcionalidad de los sistemas proyectados.

Cuadro Resumen de Metas Físicas

Las Metas Físicas que persigue el proyecto son:

A. Agua potable

Ítem	Metas	Unidad	Cantidad
1	Tubería AC a PVC U 110 mm, PN 8 F NTP ISO 4422 de red de agua potable	ml	4,367.63
2	Tubería AC a PVC U 160 mm, PN 8 F NTP ISO 4422 de red de agua potable	ml	1,248.33
3	Tubería AC a PVC U 200 mm, PN 8 F NTP ISO 4422 de red de agua potable	ml	195.33
4	Tubería AC a PVC U 250 mm, PN 8 F NTP ISO 4422 de red de agua potable	ml	286.01
5	Conexiones domiciliarias	Und	895

B. Alcantarillado

Ítem	Metas	Unidad	Cantidad
1	Tubería CSN a PVC U 200 mm, SN4 UF NTP ISO 4435 de red de alcantarillado.	ml	4,020.60
2	Tubería CSN a PVC U 200 mm, SN8 UF NTP ISO 4435 de red de alcantarillado.	ml	1,076.85
3	Tubería CSN a PVC U 250 mm, SN8 UF NTP ISO 4435 de red de alcantarillado.	ml	344.03
4	Tubería CSN a PVC U 355 mm, SN8 UF NTP ISO 4435 de red de alcantarillado.	ml	183.41
5	Buzones de registro TIPO I	Und	43
6	Buzones de registro TIPO II	Und	31
7	Conexiones domiciliarias	Und	895

3.5.2. CAPACIDAD OPERATIVA

Actualmente la entidad encargada de la operación del sistema existente de alcantarillado es administrada por la EPS GRAU, esta cuenta con los recursos humanos de maquinaria y equipos que permiten realizar estas labores. De la misma manera será la EPS GRAU la encargada de administrar la operación y mantenimiento del sistema.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1° CONVOCATORIA CONTRATACIÓN
 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:”
 REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE
 MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA”-CUI 2234976 –
 BASES INTEGRADAS

3.5.3. CONSIDERACIONES DEL SISTEMA PROPUESTO

La ejecución del proyecto contempla las siguientes metas físicas:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	SISTEMA DE RED DE ALCANTARILLADO		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 4.80M X 3.60M	und	1.00
01.01.02	CASETA P/GUARDIANÍA Y/O DEPOSITO	m2	40.00
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	GLB	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO CON EQUIPO	m	5,097.45
01.02.02	PUENTE DE MADERA PROVISIONAL P/ PASE PEATONAL	und	10.00
01.02.03	CINTA PLASTICA SEÑALIZADORA P/LIMITE DE SEGURIDAD DE OBRA	m	10,199.90
01.02.04	TRANQUERAS DE MADERA PARA DESVIO DE TRANSITO VEHICULAR (2"x3" L=2.40m) H=1.20m	und	10.00
01.02.05	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS	mes	6.00
01.03	OBRAS PRELIMINARES		
01.03.01	REPOSICION TEMPORAL DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	und	810.00
01.03.02	PROTECCIÓN DE REDES EXISTENTES DE TELEFÓNICA INC. RETIRO Y REPOSICIÓN DE CAJAS TELEFÓNICAS	und	5.00
01.03.03	DESMONTAJE Y ACARREO DE TUBERIA EXISTENTE 8"	m	5,097.45
01.03.04	DESMONTAJE Y ACARREO DE CONEXION DOMICILIARIA DE DESAGÜE EXISTENTE	und	810.00
01.03.05	RETIRO Y ACARREO DE BUZONES EXISTENTES H= 1.50 m	und	17.00
01.03.06	RETIRO Y ACARREO DE BUZONES EXISTENTES H= 2.00 m	und	9.00
01.03.07	RETIRO Y ACARREO DE BUZONES EXISTENTES H= 2.50 m	und	12.00
01.03.08	RETIRO Y ACARREO DE BUZONES EXISTENTES H= 3.00 m	und	5.00
01.03.09	RETIRO Y ACARREO DE BUZONES EXISTENTES H= 3.50 m	und	8.00
01.03.10	RETIRO Y ACARREO DE BUZONES EXISTENTES H= 4.00 m	und	2.00
01.03.11	RETIRO Y ACARREO DE BUZONES EXISTENTES H= 4.50 m	und	4.00
01.03.12	RETIRO Y ACARREO DE BUZONES EXISTENTES H= 5.00 m	und	6.00
01.03.13	RETIRO Y ACARREO DE BUZONES EXISTENTES H= 5.50 m	und	6.00
01.03.14	RETIRO Y ACARREO DE BUZONES EXISTENTES H= 6.00 m	und	1.00
01.03.15	RETIRO Y ACARREO DE BUZONES EXISTENTES H= 6.50 m	und	4.00

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1°CONVOCATORIA CONTRATACIÓN
 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:”
 REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE
 MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA”-CUI 2234976 –
 BASES INTEGRADAS

01.03.16	EMPALME DE TUBERIA DN 200MM DE PVC A BUZON EXISTENTE	und	3.00
01.03.17	EMPALME DE TUBERIA DN 250MM DE PVC A BUZON EXISTENTE	und	1.00
01.03.18	EMPALME DE TUBERIA DN 355MM DE PVC A BUZON EXISTENTE	und	1.00
01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.01	EXCAVACIONES		
01.04.01.01	EXCAVACION PARA BUZONES HASTA H=3.00	m3	683.90
01.04.01.02	EXCAVACION PARA BUZONES PARA H>3.00	m3	1,497.34
01.04.01.03	EXCAVACIÓN C/EQUIPO ALCANTARILLADO HPROM <=1.50M	m	676.27
01.04.01.04	EXCAVACIÓN C/EQUIPO ALCANTARILLADO HPROM=1.51M A 2.00M	m	960.36
01.04.01.05	EXCAVACIÓN C/EQUIPO ALCANTARILLADO HPROM=2.01M A 2.50M	m	870.26
01.04.01.06	EXCAVACIÓN C/EQUIPO ALCANTARILLADO HPROM=2.51M A 3.00M	m	574.70
01.04.01.07	EXCAVACIÓN C/EQUIPO ALCANTARILLADO HPROM=3.01M A 3.50M	m	458.42
01.04.01.08	EXCAVACIÓN C/EQUIPO ALCANTARILLADO HPROM=3.51M A 4.00M	m	191.59
01.04.01.09	EXCAVACIÓN C/EQUIPO ALCANTARILLADO HPROM=4.01M A 4.50M	m	177.60
01.04.01.10	EXCAVACIÓN C/EQUIPO ALCANTARILLADO HPROM=4.51M A 5.00M	m	434.34
01.04.01.11	EXCAVACIÓN C/EQUIPO ALCANTARILLADO HPROM=5.01M A 5.50M	m	519.86
01.04.01.12	EXCAVACIÓN C/EQUIPO ALCANTARILLADO HPROM=6.01M A 6.50M	m	234.05
01.04.02	REFINE, NIVELACIÓN DE FONDO DE ZANJA		
01.04.02.01	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL HASTA H=1.50 M	m	928.16
01.04.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL HASTA H=2.00 M	m	1,157.46
01.04.02.03	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL HASTA H=2.50 M	m	948.71
01.04.02.04	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL HASTA H=3.00 M	m	574.70
01.04.02.05	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL HASTA H=3.50 M	m	458.42
01.04.02.06	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL HASTA H=4.00 M	m	191.59
01.04.02.07	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL HASTA H=4.50 M	m	177.60

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1°CONVOCATORIA CONTRATACIÓN
 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"
 REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE
 MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"-CUI 2234976 –
 BASES INTEGRADAS

01.04.02.08	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL HASTA H=5.00 M	m	434.34
01.04.02.09	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL HASTA H=5.50 M	m	519.86
01.04.02.10	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL HASTA H=6.50 M	m	234.05
01.04.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS		
01.04.03.01	CAMA DE APOYO CON ARENA DE E=10cm, HASTA H=3.00	m	3,333.48
01.04.03.02	CAMA DE APOYO CON ARENA DE E=10cm, HASTA H=6.00	m	1,763.97
01.04.03.03	CAMA DE APOYO CON MATERIAL TIPO OVER DE E=30cm.HASTA H=6M	m	527.44
01.04.04	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJAS		
01.04.04.01	RELLENO PROTECTOR C/MAT. PROPIO ZARANDEADO HASTA H=0.30M, S/CLAVE TUB. DESAG. HASTA H<3.00	m	3,333.48
01.04.04.02	RELLENO PROTECTOR C/MAT. PROPIO ZARANDEADO HASTA H=0.30M, S/CLAVE TUB. DESAG. HASTA H>3.00	m	1,763.97
01.04.04.03	RELLENO PROTECTOR C/MAT. GRAVA 1/2 a 3/4" HASTA H=0.20M, S/CLAVE TUB. DESAG. HASTA H=6.00	m	527.44
01.04.04.04	RELLENO COMPACT. C/MAT. PROPIO T. NORMAL, HASTA 1.50M	m	928.16
01.04.04.05	RELLENO COMPACT. C/MAT. PROPIO T. NORMAL, HASTA 2.00M	m	1,157.46
01.04.04.06	RELLENO COMPACT. C/MAT. PROPIO T. NORMAL, HASTA 2.50M	m	948.71
01.04.04.07	RELLENO COMPACT. C/MAT. PROPIO T. NORMAL, HASTA 3.00M	m	574.70
01.04.04.08	RELLENO COMPACT. C/MAT. PROPIO T. NORMAL, HASTA 3.50M	m	458.42
01.04.04.09	RELLENO COMPACT. C/MAT. PROPIO T. NORMAL, HASTA 4.00M	m	191.59
01.04.04.10	RELLENO COMPACT. C/MAT. PROPIO T. NORMAL, HASTA 4.50M	m	177.60
01.04.04.11	RELLENO COMPACT. C/MAT. PROPIO T. NORMAL, HASTA 5.00M	m	434.34
01.04.04.12	RELLENO COMPACT. C/MAT. PROPIO T. NORMAL, HASTA 5.50M	m	519.86
01.04.04.13	RELLENO COMPACT. C/MAT. PROPIO T. NORMAL, HASTA 6.50M	m	234.05
01.04.05	RELLENO Y COMPACTADO DE TALUD EN QUEBRADA		
01.04.05.01	CONFORMACION DEL TALUD EN QUEBRADA EROSIONADA POR LAS LLUVIAS	m	1,170.72
01.04.06	ENTIBADOS Y PROTECCION DE ZANJAS		

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1°CONVOCATORIA CONTRATACIÓN
 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"
 REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE
 MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"-CUI 2234976 –
 BASES INTEGRADAS

01.04.06.01	ENTIBADO/DESENTIBADO METALICO H=1.50M A 2.00M	m	960.36
01.04.06.02	ENTIBADO/DESENTIBADO METALICO H=2.01M A 2.50M	m	1,444.96
01.04.06.03	ENTIBADO/DESENTIBADO METALICO H=2.51M A 3.50M	m	650.01
01.04.06.04	ENTIBADO/DESENTIBADO METALICO H=3.51M A 4.50M	m	611.94
01.04.06.05	ENTIBADO/DESENTIBADO METALICO H=4.51M A 5.50M	m	519.86
01.04.06.06	ENTIBADO/DESENTIBADO METALICO H=5.51M A 6.50M	m	234.05
01.04.07	TRASVASES DE AGUAS SERVIDAS		
01.04.07.01	TRASVASE DE AGUAS SERVIDAS PARA COLECTOR	hm	1,080.00
01.04.07.02	DEPRESION DE NAPA FREATICA	HE	240.00
01.04.08	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE		
01.04.08.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=17.0 Km	m3	3,812.62
01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS DE PVC NTP ISO 4435		
01.05.01	SUMINISTRO TUBERIA DE ALCANTARILLADO		
01.05.01.01	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC UF NTP ISO 4435 SN4 D=200 mm	m	4,020.60
01.05.01.02	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC-U UF NTP ISO 4435 SN8 DN 200 MM	m	1,076.85
01.05.01.03	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC UF NTP ISO 4435 SN8 DN 250MM	m	344.03
01.05.01.04	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC UF NTP ISO 4435 SN8 D=355 mm	m	183.41
01.05.02	INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC NTP ISO 4435		
01.05.02.01	INST. DE TUBERIA PVC DESAGUE U.F. NTP ISO 4435 SN4 DN 200MM	m	4,020.60
01.05.02.02	INST. DE TUBERIA PVC DESAGUE U.F. NTP ISO 4435 SN8 DN 200MM	m	1,076.85
01.05.02.03	INST. DE TUBERIA PVC DESAGUE U.F. NTP ISO 4435 SN8 DN 250MM	m	344.03
01.05.02.04	INST. DE TUBERIA PVC DESAGUE U.F. NTP ISO 4435 SN8 DN 355MM	m	183.41
01.05.03	PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA		
01.05.03.01	PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA PARA TUBERIA DE DESAGUE DN 200MM	m	5,097.45
01.05.03.02	PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA PARA TUBERIA DE DESAGUE DN 250MM	m	344.03
01.05.03.03	PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA PARA TUBERIA DE DESAGUE DN 355MM	m	183.41
01.06	BUZONES		

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1°CONVOCATORIA CONTRATACIÓN
 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"
 REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE
 MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"-CUI 2234976 –
 BASES INTEGRADAS

01.06.01	BUZONES DE INSPECCION TIPO I		
01.06.01.01	CONCRETO PARA SOLADO DE BUZONES f'c=100 kg/cm2 E=4"	m2	167.97
01.06.01.02	BUZÓN Ø=1.20M HASTA H=1.50M, f'c=280 kg/cm2	und	17.00
01.06.01.03	BUZÓN Ø=1.20M H=1.51M HASTA H=2.00, f'c=280 kg/cm2	und	9.00
01.06.01.04	BUZÓN Ø=1.20M H=2.01M HASTA H=2.50. f'c=280 kg/cm2	und	12.00
01.06.01.05	BUZÓN Ø=1.20M H=2.51M HASTA H=3.00, f'c=280 kg/cm2	und	5.00
01.06.02	BUZONES DE INSPECCION TIPO II		
01.06.02.01	BUZÓN Ø=1.50M H=3.01M HASTA H=3.50, f'c=280 kg/cm2	und	8.00
01.06.02.02	BUZÓN Ø=1.50M H=3.51M HASTA H=4.00, f'c=280 kg/cm2	und	2.00
01.06.02.03	BUZÓN Ø=1.50M H=4.01M HASTA H=4.50, f'c=280 kg/cm2	und	4.00
01.06.02.04	BUZÓN Ø=1.50M H=4.51M HASTA H=5.00, f'c=280 kg/cm2	und	6.00
01.06.02.05	BUZÓN Ø=1.50M H=5.01M HASTA H=5.50, f'c=280 kg/cm2	und	6.00
01.06.02.06	BUZÓN Ø=1.50M H=5.51M HASTA H=6.00, f'c=280 kg/cm2	und	1.00
01.06.02.07	BUZÓN Ø=1.50M H=6.01M HASTA H=6.50, f'c=280 kg/cm2	und	4.00
01.06.03	CAIDAS ESPECIALES		
01.06.03.01	CAIDA ESPECIAL A CAMARA DE INSPECCION H= 1.00M A 2.00M	und	2.00
01.06.03.02	CAIDA ESPECIAL A CAMARA DE INSPECCION H= 2.01M A 3.00M	und	9.00
01.06.03.03	CAIDA ESPECIAL A CAMARA DE INSPECCION H= 3.01M A 4.00M	und	13.00
01.06.03.04	CAIDA ESPECIAL A CAMARA DE INSPECCION H= 4.01M A 5.00M	und	1.00
01.06.04	DADOS DE ANCLAJE DE TUBERÍA		
01.06.04.01	DADOS DE CONCRETO F'c=175 KG/CM2, 0.50 x 0.50 x 0.50	und	218.00
01.07	CONEXIONES DOMICILIARIAS		
01.07.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO CON EQUIPO	m	4,923.54
01.07.02	EXCAV. PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS P/ALCANTARILLADO	m	4,923.54
01.07.03	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL HASTA H=3.00 M	m	4,923.54
01.07.04	CAMA DE APOYO CON ARENA DE E=10cm, HASTA H=3.00	m	4,923.54
01.07.05	RELLENO COMPACT. C/MAT. PROPIO T. NORMAL, HASTA 3.00M	m	4,923.54
01.07.06	CONEXIÓN DOMICILIARIA DESAGUE TUBO PVC DN 160 MM L=6.00M	und	895.00
01.08	ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTOS		
01.08.01	ROTURA Y REPOSICION DE VEREDAS		

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1°CONVOCATORIA CONTRATACIÓN
 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"
 REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE
 MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"-CUI 2234976 –
 BASES INTEGRADAS

01.08.01.01	CORTE Y DEMOLICION DE VEREDAS EXISTENTE	m2	537.00
01.08.01.02	BASE AFIRMADA PARA VEREDAS E=0.10 M	m2	393.80
01.08.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	80.55
01.08.01.04	VEREDA DE CONCRETO F'C=175KG/CM2 E=10CM INC. ACABADO Y BRUÑADO CON MEZCLA	m2	392.80
01.08.01.05	CURADO CON ADITIVO	m2	393.80
01.08.02	ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTO ASFALTICO		
01.08.02.01	CORTE Y RETIRO DE CARPETA ASFALTICA E=0.05 M.	m2	3,312.37
01.08.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB- RASANTE C/EQ. LIVIANO	m2	3,312.37
01.08.02.03	SUBBASE: EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACIÓN E=20 CM. (MATERIAL AFIRMADO)	m2	3,312.37
01.08.02.04	BASE: EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACIÓN E=20 CM. (MATERIAL AFIRMADO)	m2	3,312.37
01.08.02.05	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	3,312.37
01.08.02.06	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE E=5.0 CM	m2	3,312.37
01.08.03	SARDINELES DE CONCRETO		
01.08.03.01	CORTE Y DEMOLICION DE SARDINEL EXISTENTE	m2	40.28
01.08.03.02	EXCAVACION PARA SARDINELES	m3	20.14
01.08.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES.	m2	268.50
01.08.03.04	CONCRETO PARA SARDINELES FC=175 KG/CM2	m	895.00
01.08.03.05	CURADO CON ADITIVO	m2	402.75
01.08.03.06	JUNTAS ASFALTICAS	m	134.25
01.08.03.07	PINTURA EN SARDINELES	m2	402.75
01.08.04	ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO		
01.08.04.01	ROTURA DE PAVIMENTO DE CONCRETO C/EQUIPO E=20 CM	m2	172.56
01.08.04.02	SUB BASE AFIRMADO E=15 CM	m2	172.56
01.08.04.03	BASE CON AFIRMADO DE 0.20 CM P/REPOSICION DE PAVIMENTO	m2	172.56
01.08.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	35.28
01.08.04.05	REPOSICION DE PAVIMENTO CONCRETO E=0.20 M	m2	172.56
01.08.04.06	CURADO CON ADITIVO	m2	172.56
01.08.04.07	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICA	m	12.83
01.08.05	ROTURA DE ELEMENTOS DE CONCRETO		

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1°CONVOCATORIA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"
REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE
MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"-CUI 2234976 –
BASES INTEGRADAS

01.08.05.01	ROTURA DE ELEMENTOS DE CONCRETO EN LA CALZADA	m3	12.06
01.09	OTROS		
01.09.01	LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA	GLB	1.00
02	SISTEMA DE RED DE AGUA POTABLE		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO CON EQUIPO	m	6,097.31
02.01.02	DESMONTAJE Y ACARREO DE TUBERIA EXISTENTE	m	6,097.31
02.01.03	DESMONTAJE Y ACARREO DE CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE EXISTENTE	und	810.00
02.01.04	DESMONTAJE Y ACARREO DE ACCESORIOS EXISTENTES	und	102.00
02.01.05	PUNTE DE MADERA PROVISIONAL P/ PASE PEATONAL	und	8.00
02.01.06	CINTA PLASTICA SEÑALIZADORA P/LIMITE DE SEGURIDAD DE OBRA	m	12,194.62
02.01.07	EXTRACCION DE TUBERIA EXISTENTE DE AGUA DE Ø110MM y 160MM	m	5,811.30
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL C/EQUIPO A=0.60 m. (Hprom.=1.50m)	m	6,097.31
02.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN EN TERRENO NORMAL P/TUBERIA A=0.60 m.	m	6,097.31
02.02.03	CAMA DE MATERIAL PROPIO P/TUBERIA E=0.10M, DE DN 110 A 315 MM	m	6,097.31
02.02.04	RELLENO PROTECTOR C/MAT. PROPIO ZARANDEADO HASTA H=0.30M, S/CLAVE DE TUBERIA DN 110 MM-250MM, A=0.60M	m	6,097.31
02.02.05	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA P/TUBERIA CON MATERIAL PROIO C/MAQ HASTA 0.9 DE PROF.	m	6,097.31
02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=17.0 Km	m3	714.63
02.03	SUMINISTRO DE TUBERIAS DE PVC ISO 16422		
02.03.01	SUMIN. DE TUB. UF PVC NTP ISO 16422 PN 8 DN 110MM	m	4,367.63
02.03.02	SUMIN. DE TUB. UF PVC NTP ISO 16422 PN 8 DN 160MM	m	1,248.33
02.03.03	SUMIN. DE TUB. UF PVC NTP ISO 16422 PN 8 DN 200MM	m	195.33
02.03.04	SUMIN. DE TUB. UF PVC NTP ISO 16422 PN 8 DN 250MM	m	286.01
02.04	INSTALACION DE TUBERIAS DE PVC ISO 16422		
02.04.01	INST. DE TUB. UF PVC NTP ISO 16422 PN 8 DN 110MM	m	4,367.63
02.04.02	INST. DE TUB. UF PVC NTP ISO 16422 PN 8 DN 160MM	m	1,248.33
02.04.03	INST. DE TUB. UF PVC NTP ISO 16422 PN 8 DN 200MM	m	195.33

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1°CONVOCATORIA CONTRATACIÓN
 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"
 REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE
 MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"-CUI 2234976 –
 BASES INTEGRADAS

02.04.04	INST. DE TUB. UF PVC NTP ISO 16422 PN 8 DN 250MM	m	286.01
02.05	PRUEBAS HIDRAULICAS + DESINFECCION		
02.05.01	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUB.DN 110MM	m	4,367.63
02.05.02	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUB.DN 160MM	m	1,248.33
02.05.03	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUB. DN 200mm	m	195.34
02.05.04	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUB. DN 250mm	m	286.01
02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS Y ACCESORIOS		
02.06.01	SUMINISTRO E INST. DE CRUZ PVC-UF C-10 110 MM	und	3.00
02.06.02	SUMINISTRO E INST. DE CRUZ PVC-UF C-10 160 MM	und	10.00
02.06.03	SUMINISTRO E INST. DE TEE PVC C-10 110 MM	und	25.00
02.06.04	SUMINISTRO E INST. DE TEE PVC C-10 160 MM	und	9.00
02.06.05	SUMINISTRO E INST. DE TEE PVC C-10 200MM	und	4.00
02.06.06	SUMINISTRO E INST. DE TEE PVC C-10 250MM	und	3.00
02.06.07	SUMINISTRO E INST. DE CODO 22.5° PVC C-10 200 MM	und	1.00
02.06.08	SUMINISTRO E INST. DE CODO 90° PVC C-10 160 MM	und	1.00
02.06.09	SUMINISTRO E INST. DE CODO 45° PVC C-10 160 MM	und	2.00
02.06.10	SUMINISTRO E INST. DE CODO 22.5° PVC C-10 160 MM	und	2.00
02.06.11	SUMINISTRO E INST. DE CODO 45° PVC C-10 110 MM	und	5.00
02.06.12	SUMINISTRO E INST. DE CODO 11.25° PVC PN10 110 MM	und	8.00
02.06.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION PVC-UF DE 160MM A 110MM	und	20.00
02.06.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION PVC-UF DE 200MM A 110MM	und	2.00
02.06.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION PVC-UF DE 200MM A 160MM	und	4.00
02.06.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION PVC-UF DE 250MM A 160MM	und	3.00
02.06.17	SUMINISTRO E INST. VÁLVULA COMPUERTA H°DUCTIL ISO 7259 D=110 MM CON MARCO Y TAPA DE HIERRO DUCTIL	und	7.00
02.06.18	SUMINISTRO E INST. VALVULA COMPUERTA H DUCTIL ISO 7259 D=160MM CON MARCO Y TAPA DE HIERRO DUCTIL	und	2.00
02.06.19	SUMINISTRO E INST. VALVULA COMPUERTA H DUCTIL ISO 7259 D=200MM CON MARCO Y TAPA DE HIERRO DUCTIL	und	1.00
02.06.20	SUMINISTRO E INST. VALVULA COMPUERTA H DUCTIL ISO 7259 D=250MM CON MARCO Y TAPA DE HIERRO DUCTIL	und	2.00

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1°CONVOCATORIA CONTRATACIÓN
 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"
 REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE
 MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"-CUI 2234976 –
 BASES INTEGRADAS

02.06.21	SUMINISTRO E INST. DE GRIFO CONTRAINCENDIO DN 110 MM	und	3.00
02.07	EMPALMES DE RED PROYECTADA A TUBERIA EXISTENTE		
02.07.01	EMPALMES DE RED PROYECTADA PVC Ø 110 MM A EXISTENTE AC Ø 110 MM	und	2.00
02.07.02	EMPALMES DE RED PROYECTADA PVC Ø 200 MM A EXISTENTE AC Ø 160 MM	und	1.00
02.07.03	EMPALMES DE RED PROYECTADA PVC Ø 110 MM A EXISTENTE PVC Ø 110 MM	und	6.00
02.07.04	EMPALMES DE RED PROYECTADA PVC Ø 160 MM A EXISTENTE PVC Ø 160 MM	und	2.00
02.07.05	EMPALMES DE RED PROYECTADA PVC Ø 250 MM A EXISTENTE PVC Ø 160 MM	und	1.00
02.08	CONEXIONES DOMICILIARIAS		
02.08.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO CON EQUIPO	m	5,062.94
02.08.02	EXCAV. MANUAL TN PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS P/AGUA	m	5,062.94
02.08.03	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m	5,092.64
02.08.04	CAMA DE ARENA MANUAL E=0.10M ZANJA P/TUB CONEX. DOMIC.	m	5,092.64
02.08.05	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO C/MAQ. HASTA 0.90 DE PROF./PROM. CON. DOM.	m	5,092.64
02.08.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=17.0 Km	m3	329.92
02.08.07	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCION EN CONEXION DOMICILIARIA	m	5,062.94
02.08.08	CONEXIÓN DOMICILIARIA CORTA DE RED DE AGUA POTABLE POTABLE DN 110MM PVC A DN 1/2"	und	309.00
02.08.09	CONEXIÓN DOMICILIARIA LARGA DE RED DE AGUA POTABLE POTABLE DN 110MM PVC A DN 1/2"	und	423.00
02.08.10	CONEXIÓN DOMICILIARIA CORTA DE RED DE AGUA POTABLE POTABLE DN 160MM PVC A DN 1/2"	und	25.00
02.08.11	CONEXIÓN DOMICILIARIA LARGA DE RED DE AGUA POTABLE POTABLE DN 160MM PVC A DN 1/2"	und	138.00
02.08.12	SUMINISTRO DE MEDIDORES CHORRO MULTIPLE	und	895.00
02.08.13	AFERICION DE MEDIDORES CHORRO MULTIPLE	und	895.00
02.08.14	INSTALACION DE MEDIDORES CHORRO MULTIPLE	und	895.00

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1°CONVOCATORIA CONTRATACIÓN
 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:”
 REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE
 MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA”-CUI 2234976 –
 BASES INTEGRADAS

02.08.15	LOSA DE CONCRETO DE 1.00 X 1.00M X 0.10M PARA ESTABILIZAR CAJA DE AGUA Y DESAGUE FC= 175 KG/CM2	und	895.00
02.09	ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTOS		
02.09.01	ROTURA Y REPOSICION DE VEREDAS		
02.09.01.01	CORTE Y DEMOLICION DE VEREDAS EXISTENTE	m2	537.00
02.09.01.02	BASE AFIRMADA PARA VEREDAS E=0.10 M	m2	375.90
02.09.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	80.55
02.09.01.04	VEREDA DE CONCRETO F'C=175KG/CM2 E=10CM INC. ACABADO Y BRUÑADO CON MEZCLA	m2	375.90
02.09.01.05	CURADO CON ADITIVO	m2	375.90
02.09.02	SARDINELES DE CONCRETO		
02.09.02.01	CORTE Y DEMOLICION DE SARDINEL EXISTENTE	m2	40.28
02.09.02.02	EXCAVACION PARA SARDINELES	m3	12.08
02.09.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES.	m2	161.10
02.09.02.04	CONCRETO PARA SARDINELES FC=175 KG/CM2	m	537.00
02.09.02.05	CURADO CON ADITIVO	m2	241.65
02.09.02.06	JUNTAS ASFALTICAS	m	134.25
02.09.02.07	PINTURA EN SARDINELES	m2	241.65
02.10	CASETA DE VÁLVULAS		
02.10.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.10.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA CASETA	m2	12.91
02.10.01.02	CINTA PLASTICA SEÑALIZADORA P/LIMITE DE SEGURIDAD DE OBRA	m	17.40
02.10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.10.02.01	EXCAVACION DE TERRENO NORMAL H= 3M	m3	41.94
02.10.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL	m2	12.91
02.10.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	6.07
02.10.02.04	RELLENO CON GRAVA DE DN 1/2	m3	0.14
02.10.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=17.0 Km	m3	35.87
02.10.03	CONCRETO SIMPLE		
02.10.03.01	SOLADO DE CEMENTO : HORMIGON; 1:10, H=0.10m.	m2	1.29
02.10.04	CONCRETO ARMADO		
02.10.04.01	LOSA DE FONDO		

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1°CONVOCATORIA CONTRATACIÓN
 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"
 REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE
 MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"-CUI 2234976 –
 BASES INTEGRADAS

02.10.04.01.01	CONCRETO F'C 210 KG/CM2 P/LOSA DE FONDO	m3	4.15
02.10.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA DE FONDO	m2	5.64
02.10.04.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	369.00
02.10.04.02	MURO REFORZADO P/CASETA		
02.10.04.02.01	CONCRETO F'C 210 KG/CM2 P/MURO	m3	10.26
02.10.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MURO DE CONCRETO	m2	68.67
02.10.04.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	804.00
02.10.04.03	LOSA DE TECHO		
02.10.04.03.01	CONCRETO F'C 210 KG/CM2 P/LOSA DE TECHO	m3	2.94
02.10.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA DE TECHO	m2	11.40
02.10.04.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	334.47
02.10.05	REVOQUES Y REVESTIMIENTO		
02.10.05.01	ACABADO DE PISO PULIDO EN CASETA E=1.5CM F'c=140KG/CM2	m2	7.88
02.10.05.02	TARRAJEO DE CIELORASO C:A, 1:4, e=1.5 cm	m2	7.88
02.10.06	VARIOS		
02.10.06.01	ESCALERA DE TUBO F _o G _o C/PARANTES DE 1" X PELDAÑOS DE 3/4"	m	2.00
02.10.06.02	REJILLA SUMIDERO CON PLATINA DE 1 1/2"x3/16" @ 1/2" Y MARCO "L" 1 1/2" x 3/16"	m2	0.16
02.10.06.03	VENTILACION C/TUBERIA DE ACERO DE 100mm	und	2.00
02.10.06.04	MARCO Y TAPA DE HIERRO DUCTIL Ø.0.60m CON MECANISMO DE SEGURIDAD	und	1.00
02.10.07	SUMINISTRO DE ACCESORIOS - HIDRAULICA		
02.10.07.01	SUMINISTRO DE ACCESORIOS - HIDRAULICA	und	1.00
02.10.08	MONTAJE E INSTALACIÓN HIDRAULICA		
02.10.08.01	MONTAJE E INSTALACION HIDRAULICA	und	1.00
03	OTROS		
03.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		
03.01.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	mes	5.00
03.01.02	PAGOS AL MINISTERIO DE CULTURA SENGUN TUPA	und	1.00
03.02	PROGRAMA DE EDUCACION SANITARIA		

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1°CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:” REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA”-CUI 2234976 – BASES INTEGRADAS

03.02.01	DESCRIPCION DEL TALLER / CAPACITACION	mes	1.00
03.02.02	PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y OTROS	mes	1.00
03.02.03	PERSONAL DE SOPORTE	mes	1.00
03.02.04	MATERIAL Y EQUIPO DEL CURSO	mes	1.00
03.02.05	ALIMENTACION	mes	1.00
03.02.06	OTROS SERVICIOS	mes	1.00
03.03	PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL		
03.03.01	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	mes	6.00
03.03.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	mes	6.00
03.03.03	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL Y SENSIBILIZACION	mes	6.00
03.03.04	PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA	mes	6.00
03.03.05	PLAN DE CONTINGENCIA	mes	6.00
03.03.06	PROGRAMA DE MITIGACION	mes	6.00
03.03.07	PROGRAMA DE ABANDONO	mes	6.00

3.5.4. ALCANCES

Se requiere del Servicio de Consultoría indicado en el rubro precedente, para lo cual debe seleccionar a la persona natural o jurídica, que prestará su servicio correspondiente, indicado líneas arriba y Revisión de la Liquidación de la obra **"REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. ALMIRANTE MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA – PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2234976**, velando por el correcto cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas, realizando el seguimiento, control, coordinación y revisión de los avances del proceso constructivo de la obra, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico o contractual que pudiera presentarse asegurando el fiel cumplimiento del contrato.

3.5.5. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1140– Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 30225, modificado por el D.L. N° 1444, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- DS N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

3.5.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución para la supervisión de la obra será por EJECUCION PRESUPUESTARIA INDIRECTA - POR CONTRATA.

3.5.7. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación para la supervisión de obra será por el Sistema de ESQUEMA MIXTO de Tarifas y Suma Alzada.

- POR TARIFAS. - Supervisión de la Ejecución de la Obra
- A SUMA ALZADA. – Revisión y/o emisión del informe de Liquidación del Contrato de Obra.

3.5.8. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION

La vigencia del contrato rige desde el día siguiente de la firma, hasta las condiciones establecidas en el artículo 142° y 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de prestación del servicio de Consultoría de Supervisión de obra será de **Ciento Ochenta (180) días calendario** (incluye la Supervisión de la Ejecución de la Obra, Recepción y la Revisión y/o Elaboración de la Liquidación). El plazo de ejecución de la Supervisión rige a partir del inicio del plazo contractual de obra y culmina con la aprobación de la liquidación de la obra.

3.5.9. INFORMACION A ALCANZAR POR PARTE DE LA ENTIDAD

La Entidad facilitará la siguiente información:

- Expediente Técnico de la obra “REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. ALMIRANTE MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA – PIURA” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2234976., con la debida antelación del caso en coordinación con la Unidad Ejecutora.
- Documentación del Proceso de Selección que derivó para la Contratación del Ejecutor de la Obra.

3.5.10. ALCANCES DEL CONSULTOR

El Consultor suministrará totalmente los servicios necesarios para la SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. ALMIRANTE MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA – PIURA” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2234976.

Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, inspección, control técnico, control de la conservación del entorno ambiental de la obra y control administrativo de

las actividades a ejecutarse, orientadas a lograr que las obras sean ejecutadas de acuerdo con los diseños y especificaciones aprobados en el Expediente Técnico, velando por la calidad de la obra.

3.5.11. DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO

EL POSTOR, Es la persona natural o jurídica que tendrá una relación contractual con la entidad y es el responsable legal en el cumplimiento del desarrollo de la consultoría, la entrega de los productos, los plazos pactados y el cumplimiento en la mejor medida de los especialistas propuestos para la participación en la consultoría. Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, control técnico directo y administrativo de las actividades a ejecutarse, sin exclusión de las obligaciones que corresponden al profesional, conforme a los dispositivos legales vigentes, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Reglamento Nacional de Edificaciones, las bases de proceso de selección, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, normatividad vigente, las Directivas y disposiciones internas de la Entidad.

El Supervisor de obra tiene las siguientes obligaciones:

3.5.12. OBLIGACIONES GENERALES

- Presentar sus Servicios de conformidad con las cláusulas de su contrato, las bases y Términos de Referencia y dispositivos legales vigentes sobre la materia. Entendiéndose que el servicio comprende aspectos técnicos, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de obra.
- Responsabilizarse que la obra se ejecute con la calidad técnica requerida.
- Atender en plazo razonable los informes que solicite la Entidad y que no se encuentran incluidos específicamente en su contrato.
- Revisar y efectuar, al término de la obra, las correcciones que estime pertinente a la Liquidación de Obra que presente el Ejecutor de Obra o Contratista. Revisar y aprobar los Planos de Post Construcción y Memoria Descriptiva Valorizada que elaborará el Ejecutor de Obra o Contratista, de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales, como las bases integradas y los términos de referencia, debiendo visar cada uno de los documentos.

3.5.13. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El Supervisor de obra presentará a la Entidad:

- Valorizaciones Mensuales por Avance de Ejecutor de Obra o Contratista, según corresponda, debidamente visados.
- Informes Mensuales de ejecución de supervisión de Obra.
- Informe de Viabilidad de los Expedientes de Adicionales de Obra (de corresponder).
- Informe Final, de obra a la recepción de la misma.
- Revisión y Conformidad de la Liquidación de Obra y Liquidación de Contrato de Supervisión.

- Otros Informes solicitados por la Entidad o que el Supervisor de Obra juzgue necesarios.

3.5.14. FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

El Supervisor de Obra debe adoptar o disponer todas las acciones a su alcance, para asegurarse que el Contratista o Ejecutor de Obra disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones, así como del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de equipos ofertados o de su rendimiento. Sin exclusión de las obligaciones que correspondan conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la Supervisión de Obra se obliga a:

3.5.13.1 Funciones Generales

- a) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del Contrato entre la Entidad y el Contratista.
- b) Velar por el cumplimiento de la oferta de personal propuesta por el contratista, realizando informes semanales, realizando la verificación de exclusividad del residente de obra y su personal clave.
- c) Tomar conocimiento de las características técnicas de la obra a ejecutar y los términos de contratación de su ejecución, a fin de efectuar una adecuada supervisión técnico-administrativa de los trabajos que ejecute el contratista; debiendo desarrollar un efectivo seguimiento del cronograma contractual vigente fechado de la obra, especialmente en lo concerniente a la aprobación de los presupuestos adicionales o deductivos de obra, cuya aprobación por parte de EL SUPERVISOR y por parte de La Entidad; será efectuada siguiendo las normas técnico legales vigentes. Asimismo, EL SUPERVISOR deberá hacer de conocimiento a la Entidad, de todo lo actuado en informes específicos cuando sea necesario y en los informes mensuales para que se efectúen los pagos correspondientes.
- d) Supervisar durante la ejecución de la obra, el cumplimiento de los términos del Contrato, de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, de las normas técnicas y administrativas vigentes, de las normas de seguridad para los trabajadores del Contratista. EL SUPERVISOR deberá controlar que el Contratista no subcontrate la obra o parte de ella, sin la autorización previa de La Entidad. Se deberá evitar que el contratista comprometa a las poblaciones en trabajos de apoyo comunal sin el pago respectivo.
- e) Exigir y verificar la apertura del Cuaderno de Obra al inicio de los trabajos. El o los Cuadernos de Obra estarán bajo custodia del Residente de Obra en el lugar de la obra, pero estará a disposición de EL SUPERVISOR en cualquier momento; debiendo éste tomar las medidas pertinentes para evitar anotaciones extemporáneas. El formato de las anotaciones los fijará La Entidad; estando autorizados a suscribirlos con nombre completo y sellos, solo el Ingeniero Jefe de Supervisión y el Ingeniero Residente del Contratista. EL SUPERVISOR velará porque las anotaciones solo se refieran a ocurrencias extraordinarias, órdenes y consultas respecto a la obra. Para todo otro efecto las partes utilizarán medios documentales, como son cartas u oficios.
- f) El SUPERVISOR, aprobara previamente los frentes de trabajo que presente el Contratista.
- g) Controlar el cumplimiento del Plazo Contractual, desde el inicio de las obras hasta su conclusión, comparando los avances reales versus los programados, mediante el Programa de Administración de Construcción PCAC y el PERT-CPM contractual y/o Diagrama de GANT contractual.

EL SUPERVISOR, se obliga a dar los servicios del presente Contrato a La Entidad, de acuerdo a las condiciones, características y especificaciones que se indica en la Propuesta.

❖ **Actividades previas a la ejecución de la Obra**

- a) Asegurar se respete la concepción del Proyecto Original (Diseño).
- b) Estudiar, analizar y conocer el Expediente Técnico de Obra (Estudios Definitivos) y de ser el caso, formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al Diseño y que mejoren la calidad, así como indicar los probables presupuestos adicionales y deductivos de la Obra.
- c) Oportuna verificación de la disponibilidad de las canteras y botaderos
- d) Entrega del informe de compatibilidad, en un plazo no mayor de 45 días

❖ **Al Inicio de la Obra**

- a) Elevar el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas. (Artículo 177° del Reglamento).
- b) Verificar la existencia de permisos y de la documentación necesaria para el inicio de las obras y suscribir el Cuaderno de Obra con el Residente de Obra (Artículo 191° del Reglamento), y cumplir durante todo el proceso de construcción, haciendo sus observaciones y absolviendo en el más breve plazo las consultas que plantee el Contratista. (Artículo 192° del Reglamento).
- c) EL SUPERVISOR controlará la ejecución de las obras y tendrá autoridad suficiente para suspender los trabajos debidamente justificados y, rechazar los materiales cuando así lo amerite, para asegurar la calidad de las obras.
- d) EL SUPERVISOR no tendrá autoridad para exonerar al contratista de ninguna de las obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de La Entidad.
- e) Presentar el correspondiente Informe Justificativo para la aprobación de los presupuestos adicionales y reducciones resultantes, emitiendo opinión y recomendando su aprobación. EL SUPERVISOR deberá velar para que el contratista cumpla con la programación establecida para las actividades y sobre todo estén de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- f) Solicitar al Contratista y aprobar el Calendario Valorizado fechado de Avance de Obra, que incluye la adquisición de materiales. Exigirá que el calendario fechado sea detallado a nivel de partidas, donde se establezca la ejecución mensual que permitan un análisis de los avances en los diferentes frentes de trabajo, debiendo ser concordante con los presentados en la oferta. EL SUPERVISOR deberá exigir al Contratista un diagrama de (GANTT) de todas las actividades que desarrollará.
- g) Revisar y aprobar el los Adelantos para Materiales, según los Cronogramas de Desembolsos fechado que el Contratista presente en forma detallada, debiendo solicitar al inicio de los trabajos un plan calendarizado de utilización de estos materiales.
- h) Exigir al contratista la presentación del informe de revisión del expediente técnico dentro de los plazos establecidos en el RLCE.
- i) Exigir al Contratista el cumplimiento de las Normas de seguridad aplicables para su personal y para terceros, verificando las vigencias de las pólizas de seguro en cuanto a sus alcances, montos y vigencias.
- j) Realizar oportunamente las gestiones necesarias, ante los organismos competentes cuando las obras comprometan edificaciones, obras de saneamiento, y en general de servicios públicos y/o privados.

❖ **Actividades durante la ejecución de las obras:**

- a) Revisar detalladamente el Calendario de Avance de Obra, el Calendario de Adquisición de Materiales y Utilización de Equipos Mecánicos y el Calendario de Utilización del Adelanto en Efectivo, presentado por el Contratista ante la Entidad. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán suscritos, por el representante y verificar su correlación. Además, velar por la presentación de los mismos en los plazos definidos en la normatividad.
- b) Supervisión y control de instalaciones, equipos de construcción y personal del Contratista. Deberá controlar que, durante la ejecución de las Obras, el Contratista mantenga vigente las Pólizas de Seguros y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
- c) Revisión y aprobación de diseños de ejecución y procedimientos constructivos propuestos por el Contratista (protocolos), estos métodos deberán ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación. Será responsabilidad de la supervisión lograr, utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance y que el Contratista disponga en obra del número suficiente de equipos y personal que permitan que la obra avance al ritmo ofertado, y en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.
- d) Revisión y aprobación de los sitios de apoyo a las obras (canteras, botaderos, etc.) y los planes respectivos de instalación, operación y recuperación ambiental propuestos por el contratista. Respecto a las canteras, los materiales deben de cumplir con la calidad requerida en las especificaciones técnicas.
- e) Verificar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción: niveles, alineamientos, Bench Marks, etc.
- f) Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el Expediente Técnico (Diseños), Especificaciones Técnicas, Reglamentación técnica-legal vigentes y establecidas de las bases del concurso o proceso de selección.
- g) Verificar si el contratista ha obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y establecidas en las bases del concurso o proceso de selección.
- h) Efectuar, controlar y verificar permanentemente que el Contratista esté efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las Especificaciones Técnicas, teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas. Realizar pruebas de control de calidad de suelos, materiales y agua.
- i) Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado, recomendando las acciones a tomar.
- j) Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas específicas que acrediten la capacidad portante del terreno según Diseño.
- k) Paralelamente a la ejecución de las obras, la Supervisión verificará los cálculos de metrados de obras con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados de los elementos estructurales concluidos, aplicando las partidas consignadas en el Presupuesto de Obra, los que servirán, de ser el caso para practicar la liquidación final de las secciones de obra, contar con los metrados finales y planos de replanteo, paralelamente al avance y ejecución de la Obra
- l) Control de la seguridad de la obra durante la construcción, exigiendo la señalización correspondiente para tal fin.
- m) Vigilar que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.
- n) Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
- o) Control de la Programación y Avance de Obra, emitiendo opinión sobre su Estado.

- p) Valorizar mensualmente los avances de obra, según presupuesto contratado, calculando los reajustes correspondientes; así como de los presupuestos adicionales aprobados, adjuntando el sustento de la documentación técnico administrativa.
- q) De requerirse modificaciones en el Expediente Técnico no previstos originalmente en las Bases, en el Contrato, ni en el Valor Referencial, cuya realización resulte indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la Obra principal y dé lugar a presupuesto Adicional, se preparará oportunamente, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 205, la Entidad dispondrá quien lo realizará el expediente del Adicional de Obra, siendo la Supervisión responsable de elaborar el mismo de ser dispuesto por la Entidad, dentro del plazo exigido, los expedientes técnicos que involucren presupuestos Adicionales y/o Deductivos de obra, a que hubiera lugar, presentándolo para su aprobación ante la Entidad y/o la Contraloría General de la República.
- r) El Jefe de Supervisión deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los expedientes presentados, informando constantemente a la Entidad el progreso del trámite, hasta su aprobación.
- s) Asesorar en los aspectos técnico, administrativos y legales a la Entidad en las controversias que pudieren suscitarse con el Contratista y/o terceros, vinculados al servicio contratado.
- t) Tramitar emitiendo opinión técnica y legal, en plazo máximo de 4 días calendario, los reclamos y/o planteamientos del Contratista que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.
- u) Formular y presentar los Informes Mensuales, en donde se Mantendrá la estadística general de la obra, indicándose detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- v) Remisión de Informes Técnicos Especiales a la Entidad, cuando éste los requiera o las circunstancias lo determinen.

3.5.13.2 Funciones Permanentes

- a) Efectuar la supervisión de la calidad de los materiales y equipos ofertados por el contratista, así como de su correcta utilización e instalación en la obra, verificando sus características, pruebas y controles requeridos en las Especificaciones Técnicas del proyecto y la oferta del contratista. El control de calidad de los materiales se realizará en los almacenes del fabricante, durante su transporte, almacenamiento y después del montaje.
- b) Exigir un adecuado almacenamiento de los equipos, maquinaria y materiales, asimismo controlar el programa de entrega de materiales anticipando faltas o demoras.
- c) Supervisar la ejecución de las obras en todas sus etapas, constatando que se ajusten a las especificaciones técnicas.
- d) Tomar conocimiento de las incidencias anotadas por el contratista en el Cuaderno de Obra, debiendo emitir las respuestas pertinentes de inmediato y haciendo de conocimiento a La Entidad, si las anotaciones afectan el cumplimiento del plazo contractual y del costo de la Obra.
- e) Mantener una constante comunicación con la Coordinación nombrada por La Entidad o por intermedio del área especializada de Obras, sobre el estado y el desarrollo del Contrato; y programando reuniones periódicas con el Contratista.
- f) Asesorar a La Entidad en las Controversias con el Contratista o con terceros y, tramitar con su opinión los planteamientos y los reclamos del Contratista que excedan su capacidad de decisión y, que a su juicio ameriten la elaboración de un informe técnico que sustente y/o amerite una Resolución Administrativa.
- g) Valorizar y/o Aprobar mensualmente los avances de obra, justificando y sustentándolas con los informes técnicos y, presentándolas oportunamente para los trámites de pago respectivos.

3.5.13.3 Funciones Puntuales

- a) Previa coordinación con Entidad, participar en la ejecución de las pruebas de fabricación (si el caso lo amerita), de los equipos y materiales, debiendo aprobar y suscribir los protocolos respectivos.
- b) Revisar y aprobar los métodos constructivos que presente el Contratista a requerimiento de EL SUPERVISOR, incluyendo mano de obra, materiales y equipos a utilizarse. Aprobación de los formatos de los protocolos necesarios para las pruebas y recepción de los equipos e instalaciones.
- c) Revisar los metrados de avance mensuales y revisar las valorizaciones, verificando la correcta aplicación de las fórmulas polinómicas y determinación de los reajustes, verificando los máximos montos permitidos en función al calendario programado de avance de obra.
- d) Revisar y evaluar las solicitudes de pagos preparadas por el contratista de obra, incluyendo cantidades de trabajo realizado, los precios y el cumplimiento de las especificaciones. Para tal fin se deberá presentar el informe manifestando opinión con la aprobación o desaprobación de dichos pagos.
- e) Preparar informes de avance mensual, los informes deberán ser en forma breve y concisa, describir el avance de la obra y relacionarlo con los planes programados, los problemas observados y acciones para la superación de los mismos. Adicionalmente, se deberá incluir en los informes que se soliciten, los montos requeridos para las valorizaciones del siguiente mes considerando los cronogramas valorizados para la ejecución de las obras presentados por el Contratista.
- f) Revisar y evaluar las solicitudes de ampliación de plazo y/o reprogramación de obra, y otros que formule el contratista, elaborando los expedientes administrativos correspondientes y, pronunciándose respecto al sustento técnico-administrativo dentro de los plazos previstos en la ley de Contrataciones y su Reglamento, así como en las directivas de OSCE o la Contraloría General de la República.
- g) Exigir al contratista las pruebas de control de calidad de materiales fabricados en obra, así como también exigir certificados de calidad de los materiales suministrados por proveedores del contratista.
- h) Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridas durante la ejecución de las obras. Coordinar con la Entidad las pruebas que dicha entidad solicite.
- i) Controlar que los planes de seguridad presentados por el Contratista de obra, se ajusten a los requerimientos de las Normas técnicas vigentes sobre la materia que resulten aplicables; y verificar en todo momento su eficacia, dictando órdenes de suspensión de las operaciones o trabajos que entrañen peligro para las personas y/o instalaciones autorizando su prosecución cuando el contratista haya adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables. Adicionalmente EL SUPERVISOR deberá informar y evaluar los accidentes de trabajo y hechos que ocasionen perjuicios y daños al personal, a las instalaciones o a terceros; informando a La Entidad.
- j) De contarse con la debida justificación y merito suficiente se informará, se coordinará la revisión y elaboración de los Expedientes técnicos que sustenten Adicionales y/o Deductivos de obra, con el informe correspondiente para su trámite ante La Entidad.
- k) El SUPERVISOR, bajo ningún título, podrá ceder, transferir o subrogar, total o parcialmente el presente contrato, los trabajos ni los pagos relativos a este.
- l) Queda expresamente establecido que La Entidad, no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el SUPERVISOR en la ejecución del servicio. Será de cargo del SUPERVISOR, el pago de haberes y beneficios sociales del personal que asigne a la ejecución

del servicio, y en general, el cumplimiento de todas aquellas obligaciones que emanen de las disposiciones de carácter laboral, social o de otra índole.

- m) En tal sentido, queda perfectamente entendido que, ni EL SUPERVISOR, ni el personal del SUPERVISOR, poseen vínculos laborales con La Entidad.
- n) La Entidad podrá retener los pagos a efectuar, total o parcialmente, cuando EL SUPERVISOR no hubiera cumplido con sus pagos laborales o provisionales y paga a cuenta de este último. Las sumas retenidas no devengarán reajustes, ni intereses y se podrán pagar a los trabajadores e instituciones pertinentes a nombre del SUPERVISOR.
- o) Las Valorizaciones Mensuales por Avance de los trabajos del Ejecutor o Contratista según corresponda, serán presentados a La Entidad, dentro de los Plazos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- p) Los Informes Mensuales de Obra, serán presentados de conformidad a los requerimientos de La Entidad entre otros, se indicará detalladamente la descripción de las ocurrencias del trabajo, los métodos de construcción y recursos utilizados, valorizaciones, cronograma de avance físico, incidencias en la labor del Ejecutor de Obra o del Contratista, comentarios y recomendaciones del Inspector o Supervisor de Obra, las que estarán de acuerdo a lo normado por La Entidad.
- q) El Supervisor irá efectuando la verificación de los letrados de obra, con el fin de contar con los mitrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas conformantes del Presupuesto de Obra. Asimismo, elaborará las correspondientes valorizaciones de obra con precios ofertados, para ir progresivamente practicando la liquidación de la Obra, cuando corresponda.
- r) Supervisor no está autorizado a aprobar la ejecución de las obras adicionales ni modificar las condiciones contractuales del ejecutor de Obra o contratista, salvo situaciones de emergencia que pongan en peligro la vida, salud o seguridad de las personas, bajo causal de resolución de contrato; sin embargo, debe informar la necesidad de ejecutar adicionales de ser el caso.
- s) El Supervisor de Obra controlará que el avance de las Obras se realice de acuerdo a la programación prevista, de presentarse atrasos coordinará con el Residente de la Obra para reprogramación de las actividades a fin de cumplir con los plazos contractuales.
- t) Verificar las pruebas de control: de calidad de los Materiales y equipos, de mecánica de suelos, del concreto y demás materiales y equipos y todas las que sean necesarias para certificar la calidad de los trabajos y del material y/o equipo entregado a la obra en estricto cumplimiento de lo estipulado en el Expediente Técnico de Obra.
- u) El Supervisor de Obra controlará permanentemente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de la Obra, teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas.
- v) Control de los trámites administrativos y del estado financiero de la obra. El Supervisor de la Obra efectuará el seguimiento de los trámites administrativos concernientes a la Obra, facilitando la documentación necesaria para cada caso, elaborando los informes que sean solicitados.
- w) La Liquidación de obra y la Liquidación del Contrato de Supervisión, serán presentadas según lo indicado en el Reglamento o en las Bases y Términos de Referencia.

❖ **Inspección Final, Pruebas y Recepción**

- a) El Ingeniero Residente, anotará en el Cuaderno de Obra, la fecha de culminación de los trabajos, solicitando de manera inmediata la realización de la inspección, pruebas y Recepción provisional de la Obra; para tal efecto deberá alcanzar el Expediente Técnico necesarios para

- realizar la inspección final, con la conformidad del Ingeniero Supervisor de la Obra, sujetándose a lo dispuesto en el Artículo 208° del Reglamento.
- b) La Supervisión dentro de los cinco (5) días calendario de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dará cuenta de este pedido a la Entidad, con una opinión clara y precisa sobre si terminó o no la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma; y de ser el caso informará sobre las objeciones pendientes que deberá levantar o subsanar el Contratista.
 - a) Participar en la inspección final y pruebas de aceptación de las obras y de funcionamiento de los equipos y materiales previos a la Recepción de la obra. A efecto de informar sobre la recepción de obra, en caso de formularse el pedido respectivo por parte del contratista, conforme lo previsto en el Artículo 208° del Reglamento. EL SUPERVISOR deberá haber constatado que se han realizado todas las pruebas en vacío y operativas conforme a lo señalado en las Especificaciones Técnicas.
 - b) Certificar si la obra ejecutada por el contratista ha sido realizada conforme a los términos del contrato, para la aceptación del trabajo concluido por parte de La Entidad, y la posterior puesta en servicio y recepción de la obra. EL SUPERVISOR en forma conjunta con el Comité de Recepción, deberá elaborar y suscribir las correspondientes Actas de Recepción de la obra.
 - c) Revisar y aprobar la Memoria Descriptiva Valorizada y los planos conforme a obra, presentados por el contratista.
 - d) Revisar y/o rehacer la liquidación final del contrato de obras, presentado por el Contratista de obra, dentro de los plazos y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento. (Artículo 209° del Reglamento).

3.5.15. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LA SUPERVISIÓN

- a) En atención al art. 40° La Ley N° 30225; en los contratos de consultoría para la supervisión de obra, la Entidad determina el plazo para reclamar su responsabilidad, el cual no puede ser inferior a siete (7) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.
- b) La Supervisión será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal en su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad técnica y ambiental.
- c) La Supervisión será responsable del control físico y verificación topográfica de la obra, de la verificación y control de calidad de las Obras, realizando las pruebas de control requeridas, sin limitar la responsabilidad del Contratista.
- d) La Supervisión es responsable de exigir al Contratista la presentación del Cronograma de Obra actualizado a la fecha de inicio de obra.
- e) La Supervisión será responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación del Medio Ambiente y que están indicadas en el Expediente Técnico de Obra.
- f) La Supervisión será responsable de la entrega de las Valorizaciones de Obra, revisión de la liquidación final de obra, de la administración del Contrato en los plazos y condiciones fijados.
- g) Es responsabilidad de la Supervisión controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial y/o laboral, inspeccionar y disponer las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de obra, a fin de que no sean afectados. También adoptar las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos, produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.
- h) Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianza del Contratista, comunicando a la Entidad los vencimientos con suficiente anticipación.
- i) La Supervisión deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, lo que se reflejará tanto en las Valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.

- j) Es responsabilidad de la Supervisión que la Amortización del Adelanto en Efectivo otorgado al Contratista se deduzca regularmente en las Valorizaciones Mensuales de la Obra; controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en las Valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra.
- k) Por ningún motivo la Supervisión valorizará mayores metrados a los consignados en el Valor Referencial Original de la Obra, si éstos no han sido debidamente aprobados por la Entidad como presupuestos adicionales.
- l) La Supervisión no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Entidad, salvo situaciones de emergencia que pongan en peligro la vida, salud o seguridad de las personas.
- m) Las sanciones por incumplimiento que se aplican al Supervisor comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a las Leyes vigentes le puedan corresponder.
- n) El jefe de supervisión, será responsable de todos los Beneficios Sociales del personal que labora en los servicios de Supervisión, estando la Entidad exceptuado de toda reclamación de pagos, incluyendo lo referido a los conceptos por servicios / gastos que efectuó jefe de supervisión.
- o) En el caso de Consorcios formado por la Supervisión, todos los participantes son solidariamente responsables ante la Entidad.
- p) Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con la Obra, la supervisión se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la obra, ni después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la Entidad.
- q) Mantenimiento de Archivo General del Proyecto. - La Supervisión de la Obra mantendrá, en sus oficinas de campo y oficina central, los archivos completos de la documentación Técnico – Económica de la Obra, conforme esta se vaya desarrollando.
Los archivos contendrán la historia de la Obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en Especificaciones, Metrados o características que hayan sido necesarias durante la ejecución por sugerencias del proyectista o Jefe de Supervisión de la Obra.
Igualmente llevará un archivo adecuado de la correspondencia cursada entre la Supervisión de la Obra, Ejecutor de Obra o Contratista, y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topográfico y de todas aquellas actividades que hayan sido descritas anteriormente, incluyendo además el resultado de los análisis y pruebas efectuadas en laboratorio de suelos y materiales de construcción, entre otros aspectos.
Protección de la propiedad de Terceros. - La supervisión de Obra inspeccionará y dispondrá las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de la obra, a fin de que no se vean afectados.
- r) La supervisión de Obra comprobará las necesidades de apuntalamiento, calzaduras, muros de contención o cualquier otra acción que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de terceros relacionadas con la obra.
Así mismo exigirá que el Ejecutor de Obra o contratista adopte todas las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.

3.5.16. RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN RESPECTO A LA GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD.

1. La Supervisión, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.
2. La Supervisión, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

● **FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN EN SEGURIDAD EN OBRA.**

- En el caso de detectar incumplimiento por parte del Contratista, referente a la Seguridad y Salud en obra, comunicar inmediatamente a la Departamento de Obras y Supervisión.
- Verificar las Medidas de Seguridad correspondiente a la ejecución de las obras asignadas.
- Realizar seguimiento y control de la seguridad y salud en el trabajo para evitar posibles accidentes.
- Velar por la aplicación y cumplimiento de la Gestión De Riesgos en la Planificación de la Ejecución De Obras, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.
- Velar por la aplicación y cumplimiento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Velar por la aplicación y cumplimiento de la Ley 30222, que modifica Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplimiento de los compromisos ambientales de acuerdo al estudio de Impacto Ambiental aprobado y certificado por el Sector competente.
- Velar por la aplicación y cumplimiento de la Ley NORMA G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN.
- Verificación del cumplimiento de partidas consideradas en expediente técnico con respecto a seguridad y Salud en obra y Medio Ambiente.
- El consultor tendrá en cuenta el cumplimiento de todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

● **CONTROL DE CALIDAD**

El Control de Calidad durante la ejecución de los trabajos de las obras estará constituido por el conjunto de acciones que la Supervisión ejecutará con la finalidad de velar el estricto cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los Expedientes Técnicos aprobados, Normas y Reglamentos vigentes, tendientes a obtener un producto final con la más amplia garantía de calidad y duración preestablecidas.

Los controles que se presentan en el inciso "b" de este numeral, no son limitativos de las acciones que debe llevar a cabo la supervisión, y en todo caso solo tienen carácter referencial.

a. Consideraciones Generales

- La Supervisión adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control de Calidad de las actividades y trabajos del Contratista relacionados con la ejecución de las obras y acorde el Expediente Técnico aprobados.
- Es obligación de la Supervisión cuidar que las muestras se tomen y se ensayen conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas de los Expedientes Técnicos aprobados y en cumplimiento de la normatividad.
- Las muestras deben tomarse de tal manera que sean las más representativas de la cantera o apilamiento, y el muestreo deberá ser ejecutado por personal técnico calificado, verificándose

- que el procedimiento empleado en el muestreo este de acuerdo con el tipo de ensayo a realizar.
- La Supervisión será el responsable de obtener la cantidad de muestras representativas de los materiales a analizar, a fin de que la información obtenida en el laboratorio permita preparar la información estadística necesaria para la toma de decisiones adecuadas, y no resultados dudosos o perjudiciales para el desarrollo de los trabajos.
 - La frecuencia de los controles estará determinada por el volumen de los materiales que se empleará en la ejecución de cada una de las actividades y trabajos que conforman las obras, y la magnitud que estos presentan.
 - La Supervisión tendrá en cuenta en la ejecución de las obras, los volúmenes de materiales y cantidades de trabajo a ejecutar, deben estar en el orden de magnitud de los correspondientes a las Obras, por lo tanto, se dejará al mejor criterio técnico de la supervisión, determinar la frecuencia adecuada de los controles, siempre en cumplimiento de las normas técnica vigentes. En todo caso, la Supervisión deberá tener siempre presente que la calidad de cada una de los trabajos ejecutados debe ser garantizada mediante controles a los materiales, procedimientos constructivos y productos terminados.
 - La Supervisión exigirá al Contratista la presentación sistemática de los certificados que acrediten que los materiales que ingresen a las obras, cumplan con los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas. Sin embargo, deberá tomar de manera aleatoria las muestras necesarias para efectuar los ensayos correspondientes de verificación.
 - La Supervisión efectuará e interpretará los ensayos de laboratorio en forma oportuna para poder tomar las medidas correctivas en caso no se cumpla con las especificaciones técnicas.

b. Procedimiento de Control

Las siguientes pautas, procedimientos, ensayos y controles agrupados por rubros, sin ser limitativos, constituirán una referencia obligada para la implementación del Control de Calidad de las obras.

La Supervisión ajustará estas pautas, procedimientos, ensayos y controles a las exigencias de control de calidad geométrico y de control de calidad tecnológico que plantea el Expediente Técnico.

Sin embargo, esto no lo facultará a disminuir las exigencias mínimas que aquí se plantean, y en todo caso sus aportes deberán tener como objetivo contribuir a la implementación de mejoras.

• TOPOGRAFÍA

- Verificación de los puntos de control topográfico efectuados por el Contratista en general.
- Verificación del replanteo, estacado y monumentación de BMs y Pls efectuados por el Contratista.
- Verificación de la nivelación para obtener el perfil longitudinal del eje de los puentes y sus correspondientes secciones transversales, que sirvan para efectuar controles de cantidad de trabajo.
- Verificación de volúmenes de las canteras para determinar su potencia.
- Verificación del replanteo de los levantamientos topográficos en canteras y áreas destinadas a botaderos para la determinación de volúmenes de materiales en cancha, o para determinar volúmenes de materiales eliminados.

● **CONTROL**

Durante la ejecución de los trabajos, la supervisión realizará los siguientes controles principales:

- Verificar que el Contratista disponga de todos los permisos requeridos para la ejecución de los trabajos
- Comprobar el estado y funcionamiento del equipo utilizado por el contratista.
- Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos constructivos adoptados por el contratista.
- Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.
- Verificar el alineamiento, perfil y sección de las áreas excavadas.
- Comprobar la compactación de las áreas donde se hayan ejecutados remociones, excavaciones y cortes.

● **ACCESOS: CONFORMACIÓN DE LOS RELLENOS**

Durante la ejecución de los trabajos, la supervisión realizará los siguientes controles principales:

- Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo utilizado por el contratista.
- Supervisar la correcta aplicación de los métodos de trabajos aceptados.
- Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajos.
- Exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad y mantenimiento del tránsito,
- Comprobar que los materiales por emplear cumplan con los requisitos de calidad
- Verificar la compactación de todas las capas de suelos que forman parte de la actividad especificada.
- Realizar medidas para determinar espesores y levantar perfiles y comprobar la uniformidad de la superficie.

Recursos Que Proporcionara La Entidad Con Otros Sectores

La Entidad proporcionará apoyo a la Supervisión en las coordinaciones que realice éste con otros sectores, para la ejecución de la Obra. Entregándole además la información necesaria del Expediente Técnico de Obra de manera física.

3.5.17. DESARROLLO DE LA SUPERVISION

- a) EL SUPERVISOR verificará el cumplimiento del contrato de ejecución de obras y coordinará con La Entidad los resultados, informando mensualmente del cumplimiento de los mismos.
- b) EL SUPERVISOR presentará un “Informe Mensual de Supervisión” a La Entidad sobre las actividades efectuadas en la ejecución de las obras y las medidas correctivas pertinentes.
- c) Durante la ejecución del servicio, EL SUPERVISOR efectuará constantemente una evaluación integral de la obra pudiendo elaborar informes de observaciones, el cual presentará a la Entidad, para que requiera al contratista su absolución.
- d) EL SUPERVISOR presentará a la conclusión de las obras, un “Informe Final de Supervisión”, así como un resumen de las actividades realizadas, precisando las variaciones y/o modificaciones que se dieron en la obra respecto al proyecto original, los presupuestos adicionales aprobados, las prórrogas atendidas y los resultados de las inspecciones y pruebas.
- e) EL SUPERVISOR exigirá al contratista la presentación del Expediente Técnico de replanteo, conforme a Obra, debiendo revisarlo y aprobarlo antes de su presentación a La Entidad

Igualmente efectuará el seguimiento y la revisión y/o realización de la Liquidación del Contrato que presente el contratista.

3.5.18. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La Supervisión deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

1. LAS VALORIZACIONES MENSUALES (1 Original + 2 Copias + 1CD)

Las que correspondan según contrato entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA para la ejecución de la Obra por avances y reintegros del Contratista, son elaborados el último día de cada mes, por la supervisión y Contratista y presentado por la supervisión a la Entidad dentro de los cinco (05) siguientes de presentada la valorización por parte del contratista. El Informe deberá describir:

- Informe con el detalle de procedencia o no de la valorización presentada por el contratista.
- Resumen del estado situacional de la obra física y financieramente, con datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista; montos Valor Referencial, ofertado, adelanto, presupuestos adicionales, deductivos, monto actual de contrato; fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto si fuera el caso, entrega de terreno, inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato original y presupuestos adicionales; porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).
- Valorización presentada por el Contratista
- Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.

2. INFORMES MENSUALES DE LA SUPERVISIÓN (1 Original + 1 Copia + 1CD)

Los informes mensuales serán presentados el último día hábil de cada mes respectivamente, EPS GRAU S.A. tiene cinco (05) días hábiles para formular observaciones, a excepción del informe final en el que será de diez (10) días hábiles. EL SUPERVISOR tiene cinco (05) días hábiles para subsanar estas observaciones. Aprobados los informes EL SUPERVISOR podrá tramitar su pago ante la ENTIDAD. De persistir observaciones, la demora en su subsanación será pasible de penalidades.

- **Carta de Presentación del Informe Mensual.**

- **Capítulo I.- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra**

Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.

Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.

- **Capítulo II.- Informe Técnico de la Obra**

- a) Datos Generales

- Obra
- Resolución de aprobación de Expediente Técnico

- o Financiamiento
 - o Modalidad de Concurso
 - o Fecha de concurso
 - o Monto de Presupuesto Base
 - o Adjudicación de la Buena Pro
 - o Contratista
 - o Domicilio legal del Contratista
 - o Monto del Presupuesto de Contratado
 - o Plazo de Ejecución
 - o Fecha de suscripción del Contrato
 - o Fecha de entrega del terreno
 - o Fecha de entrega del adelanto en efectivo (señalar monto)
 - o Fecha de entrega del adelanto para la adquisición de materiales (señalar monto)
 - o Calendario valorizado de avance de obra
 - o Calendario valorizado acelerado de obra (de existir)
 - o Resolución de reconocimiento de Mayores Gastos Generales (de existir)
 - o Resoluciones de Ampliación de Plazo (de existir)
 - o Resoluciones de Adicionales de Obra (de existir)
 - o Resoluciones de Deductivo de Plazo (de existir)
 - o Otras resoluciones
 - o Otros documentos que considere necesario incluir
- b) Ubicación del Proyecto.
- c) Antecedentes.
- d) Metas Físicas del proyecto.
- e) Objetivos del Informe y del Proyecto.
- f) Descripción de las Actividades Ejecutadas en el mes por partidas.
- g) Estado situacional de la obra – Principales ocurrencias
- h) Actas suscritas
- i) Intercambio de documentos Entidad – Supervisión
- j) Intercambio de documentos Contratista – Supervisión
- k) Descripción porcentual de los avances de obra a nivel de componentes específicos en las especialidades siguientes (las que hubiere):
- o Sistema de agua potable
 - o Sistema de Alcantarillado
 - o Sistema de disposición sanitaria de excretas
 - o Mitigación ambiental y capacitación sanitaria
 - o Sistema de utilización de media tensión
- l) Avances de obra
- o Cuadros comparativos de avances físicos de obra
 - o Gráficos comparativos, de avances de obra valorizados, de las realmente ejecutado con relación a lo programado, global o por especialidad, curvas “S” de avance acumulado
 - o Estado de valorizaciones de contrato principal
 - o Reajuste de obra Adicionales de obra
 - o Estado de los adelantos otorgados al contratista:
 - Adelanto en efectivo
 - Adelanto para la adquisición de los materiales
- m) Planilla Metrados ejecutados (valorizados en el mes)
- n) Control Económico de la Obra
- o) Proceso constructivo y labores de Supervisión

- p) Permanencia del personal en obra:
 - o Personal obrero
 - o Personal administrativo
 - o Profesionales
- q) Relación de maquinarias y equipos
 - o Maquinaria, equipos y herramientas en general
- r) Manejo de Impactos Ambientales.
- s) Informe del plan de SSOMA, presentar los avances en las valorizaciones mensuales.
- t) Evaluación de la ejecución de la obra.
- u) Adjuntar Copia de los informes mensuales emitidos por los Especialistas personal clave considerados en la propuesta al Supervisor. En caso de los informes de los Especialistas, se deberá incluir los trabajos realizados, un informe técnico del cumplimiento de la normatividad y la reglamentación de los trabajos que se están ejecutando. En caso de personal técnico presentar informe de los trabajos que se están ejecutando con el detalle de los metrados y controles de calidad realizados. Cada informe debe incluir su panel fotográfico (mínimo 15 tomas de diferentes días, foto debe tener leyendo donde se aprecie el día y hora de la toma) en la que aparezca el especialista correspondiente
- v) Informe de Control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas, generar el dossier de calidad a media que avance la construcción del proyecto, debiendo presentar en la valorización mensual los avances de la misma.
- w) Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por la supervisión, los que tienen que ser todas las actividades realizadas con el fin de garantizar la correcta ejecución de trabajos por parte del contratista.
- x) Panel Fotográfico de las Actividades del Mes. Obligatorio. 15 tomas como mínimo en días diferentes y que aparezca el supervisor de obra (foto debe tener leyendo donde se aprecie el día y hora de la toma). Se especificará su leyenda respectiva.
- y) Informe de revisión y verificación del formato kardex: El supervisor debe revisar cuidadosamente el formato Kardex presentado por el contratista, comparándolo con los documentos de obra (planos, especificaciones técnicas, etc.) y con las entregas de materiales realizadas. Se deben analizar las cantidades de materiales utilizadas y compararlas con las cantidades presupuestadas. Cualquier desviación significativa debe ser investigada y justificada.
- z) Conclusiones.
- aa) Recomendaciones. Cosas Puntuales para la Entidad tome las acciones necesarias.

● **Capítulo III.-- Anexos**

- Hoja Resumen de pago al Contratista
- Control de cálculo del Reajustes por Fórmula Polinómica.
- Resumen de Valorización de Obra
- Cronograma de avance de obra: programado vs Valorizado (ejecutado)
- Curva S "Avance Programa Vs Avance Ejecutado"
- % De Calendario de Avance de Obra (Programación Inicial) Vs Ejecutado Parcial
- Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por el Contratista.
- Copia del Cuaderno de Obra.
- Recopilación de Dossier de Calidad.

3. INFORMES DE VALORIZACIONES MENSUALES PARA LA SUPERVISION (1 Original + 1 Copia + 1CD)

El Informe de Valorización de las actividades Técnico - Económico - Administrativo de la Consultoría de Supervisión de Obra, los cuales deberán ser entregados dentro en los cinco (05) siguientes de presentada la valorización por parte del contratista, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

● **Capítulo I.- Documentos Administrativos De La Supervisión**

- a) Hoja de Resumen de Pago a la Supervisión
- b) Factura Emitida por la Supervisión
- c) Copia de Contrato de la Supervisión
- d) Vigencia de Poder (Original o Legalizado), Ficha RUC y Copia del DNI del Representante.
- e) Copia de RNP- Registro de consultor de obra de la Supervisión.
- f) Pago de SCTR (personal propuesto)
- g) Planillas de los pagos de Seguros, AFP, beneficios sociales, No Adeudos a ESSALUD, CONAFOVICER, SENCICO.
- h) Habilidades de los profesionales Vigente (Original o Legalizado) del Jefe de Supervisión y especialistas de acuerdo a la propuesta.
- i) Copia de Declaración Jurada si ha cobrado adelantos, en cumplimiento al contrato suscrito entre la Entidad y el Consultor si fuera el caso.

● **Capítulo II.- Documentos emitidos por la Supervisión**

- a) Copia de Informe Mensual emitido.
- b) Copia de Cargo de valorizaciones del contratista.
- c) Copia de Cargo de todos los informes presentados, ante la Entidad.

4. INFORME FINAL (1 Original + 1 Copia + 1 CD)

La Supervisión presentará dentro de los veinte (20) días posteriores a la Recepción de la obra. La documentación que presentará la Supervisión posteriormente a la ejecución de la obra, será la siguiente:

Informe Final de Contrato de Supervisión de Obra, incluyendo la siguiente información y documentación:

● **Informe Técnico**

- a) Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- b) Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.
- c) Memoria Descriptiva.
- d) Diseños y Modificaciones.
- e) Metrados Finales – Post Construcción o Replanteo.
- f) Planos Finales – Post Construcción o Replanteo. (Alcanzados por el Contratista)
- g) Copia de los Certificados de Ensayos y Pruebas de Laboratorio realizados por el Contratista.
- h) Informe de Control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas, generar el dossier de calidad a media que avance la construcción del proyecto, debiendo presentar en la valorización mensual los avances de la misma.

- i) Informe del plan de SSOMA, presentar los avances en las valorizaciones mensuales.
 - j) Copia del Cuaderno de Obra.
 - k) Copia del Acta de Entrega de Terreno.
 - l) Indicar una relación de los documentos tramitados de los Informes y valorizaciones emitidas indicando fecha y asunto.
 - m) Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado 40 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG. Se especificará su leyenda respectiva.
- **Informe Económico**
 - a) Informe Económico del Contrato de Supervisión.
 - b) Informe Económico del Contrato de Ejecución de Obra.
 - **Informe Administrativo**
 - a) Copia del Contrato del Jefe de Supervisión.
 - b) Copia de la Resolución que aprueba la ampliación del plazo, cuando corresponda.
 - c) Copia de la Resolución que aprueba la Ampliación de Adicionales o Deductivos, cuando corresponda.

ANEXOS

- Resolución de Aprobación de expediente técnico.
- Expediente Técnico.
- Bases del Proceso de Selección correspondiente.
- Absolución de Consultas.
- Contrato de Obra.
- Valorización de Obra.
- Recopilación de Dossier de Calidad.
- Resolución de Adicionales, Ampliaciones de Plazos u otros.
- Cuaderno de Obra (copia).
- Solicitud de adelantos por parte del Contratista si los hubiera, con la Relación de Materiales a adquirir y cálculo del monto máximo a otorgar.
- Certificados de Control de Calidad (Originales).
- Acta de Entrega de Terreno. (copia)
- Acta de Recepción de Obra. (copia)
- Acta de Observaciones (si los hubiera). (copia)
- Índices de Unificados de Precios del INEI.
- Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado 40 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG. Se especificará su leyenda respectiva.
- Seguros SCTR (salud y pensión) del personal Clave y no clave.
- Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo.
- Declaración Jurada de No tener Pagos pendientes a los trabajadores.

5. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA.

- La Supervisión presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación

o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

- Si la Entidad observa la liquidación presentada por la Supervisión, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (05) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.
- En el caso que la Supervisión no acoja las observaciones formuladas por la Entidad, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los cinco (5) días siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda, en la forma establecida en el Artículo 170° del Reglamento Aprobado por D.S. N° 344-2018-EF– Ley N°30225 Modificada por el D.L. N° 1444.
- Toda discrepancia respecto a la liquidación se resolverá según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas del Reglamento Aprobado por D.S. N° 344-2018-EF– Ley N°30225 Modificada por el D.L. N° 1444.

6. OTROS INFORMES OBLIGATORIOS

- **Informe de Adicionales de Obra:**

El informe deberá presentarse en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, la Supervisión, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando en el informe técnico su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

- **Informe de Deductivos de Obra:**

El informe deberá presentarse dentro de los CINCO (5) días hábiles siguiente a la solicitud de la Entidad Publica de revisión del Expediente Técnico del Deductivo de obra.

- **Informe de Ampliaciones de Plazo:**

El inspector o la Supervisión emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud.

- **Absolución de Consultas:**

Deberá de regirse según el planteado en el Artículo N° 193 del RLCE, de ser el caso, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o la Supervisión; pero se deberá incluir un informe con un análisis y opinión técnica fundamentada de la absolución en el contexto de la obra.

- **Informes Especiales de Control de Calidad:**

Los controles de calidad son las pruebas técnicas que garantizan la correcta utilización de los insumos requeridos para la ejecución de las partidas materia de control y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Se presentará conjuntamente con el Informe de conformidad de las Valorizaciones del contratista, el Informe referido a la Conformidad de la Calidad del Proyecto.

- **Informe de Calendario Valorizado Actualizado de Avance de Obra:**

Cuando la Entidad apruebe Ampliaciones de Plazo, se deberá emitir opinión al Nuevo Calendario Valorizado de Avance de Obra en armonía con las Ampliaciones de Plazo autorizadas.

- **Informe de Calendario Valorizado Acelerado de Avance de Obra:**

Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o la Supervisión ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. (Art. 203°)

Adicionalmente, el Supervisor de obra presentará a la Entidad:

- Informe de Compatibilización del Expediente Técnico.
- Informe de Gestión de Riesgos de forma periódica.
- Revisión y Conformidad de la Liquidación de Obra y Liquidación de Contrato de Supervisión.
- Informe de Verificación de Presencia de Personal Propuesto, clave y no clave.
- Otros Informes solicitados por la Entidad o que el Supervisor de Obra juzgue necesarios.

3.5.19. CRITERIOS AMBIENTALES REQUERIDOS

La supervisión está en la obligación, en coordinación con el contratista de minimizar por lo menos los siguientes impactos ambientales en la ejecución del proyecto citado:

Principales medidas de Mitigación

- a) El proyecto no deberá ocasionar el deterioro del área paisajística urbana de la obra y lugares aledaños. Analizar la localización del Proyecto para evitar afectar áreas de especial interés desde el punto de vista paisajístico urbano.
- b) El Proyecto no deberá interferir con los planes de protección de laderas, taludes y otras obras para el control de la erosión y deterioro de la vegetación natural. Elegir adecuadamente la localización para la implantación de las obras de reconstrucción, así como evitar afectar la flora y fauna.
- c) El proyecto no deberá estar localizado sobre áreas pantanosas, áreas ecológicamente frágiles, o en zonas con condiciones naturales peligrosas o de alto riesgo ante la ocurrencia de fenómenos naturales. Elegir adecuadamente la localización para la implementación de la obra de infraestructura de La Municipalidad. En casos especialmente críticos prever una estructura de protección para el establecimiento, asegurando además su acceso en cualquier situación.
- d) Se deberá asegurar la disposición adecuada de residuos sólidos y líquidos con el fin de evitar el deterioro de la calidad de fuentes de agua superficiales y subterráneas, tierras de cultivo y granjas. Prever recipientes apropiados para sustancias altamente tóxicas y uso del relleno sanitario autorizado.

Adicionalmente deben tenerse en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

- a) El Proyecto deberán contar con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los usuarios.
- b) Deberá contarse con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana provenientes de los diversos establecimientos en cuestión.
- c) Las obras de la Entidad, no deberá emanar malos olores, establecer focos infecciosos o altos niveles de contaminación.
- d) Con el fin de cumplir con las tipologías del impacto y las medidas de mitigación EL SUPERVISOR debe garantizar que el CONTRATISTA evite, durante la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de los siguientes impactos negativos, independientemente de las obligaciones que deriven de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamentos nacionales:
 - Contaminación del suelo con aceites, grasas, combustibles, pinturas, etc. En el lugar de la obra, así como en el campo si los hubiera;
 - Contaminación del aire con pólvoras, cenizas, gases y material particulado;
 - Contaminación sonora (ruido) en áreas urbanas y rurales por medio de equipos y maquinaria pesada;
 - Inestabilidad de taludes naturales o artificiales, si fuera el caso, por medio de excavaciones y cortes para cimentación de obras, canteras, etc.;
 - Acumulación desordenada de detritos y otros materiales oriundos de los trabajos en el sitio de Obras y en el campamento;
 - Contaminación de las áreas citadas por cualquier residuo temporal no debidamente dispuesto;
 - Generación de condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada, roedores en depósitos de basura, etc.;
 - Degradación paisajista causada por movimientos de tierra, cortes y otros, relacionados con la ejecución de las actividades;
 - Destrucción de vegetación natural fuera del área de construcción, por depósito de materiales, acceso al lugar de la obra, canteras de materiales, campamento de trabajadores, etc.;
 - Ejecución de caza y pesca ilegal y depredadora por parte de los trabajadores de la construcción; Agresión o interferencia en las costumbres de pequeñas comunidades rurales (en casos aplicables), por parte de los trabajadores de la construcción. Para ello se deberán adoptar las siguientes medidas:
 - Mantener un esquema eficiente de conservación del sitio de obras para prevenir daños y erosiones durante la temporada de lluvias intensas;
 - Mantener el control médico de la salud de los trabajadores y el control de las medidas de seguridad en la obra, con el objeto de evitar accidentes de trabajo;
 - Prever en los campamentos Botiquines equipados, cajas de recolección de basura, depósito y eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquidos;
 - Limpiar, consolidar y proteger las superficies del sitio de obra, canteras y campamentos;
 - Desmontar y demoler correctamente intervenciones y obras provisionales, sin dejar componentes que puedan constituir, en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental.

3.5.20. FACULTADES DE LA SUPERVISION

La Supervisión tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la Obra, así como toda la reglamentación vigente, para lo cual dictará e instruirá las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista. Asimismo, le aplicará las multas y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los documentos del Contrato de Obra.

La Supervisión no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases, Términos de Referencia y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Entidad.

Poderes de excepción de la Supervisión, no obstante, lo anterior, sí durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en la ejecución de los servicios, La Supervisión por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la Entidad en el más breve plazo.

3.5.21. FORMA DE PAGO

La conformidad de los servicios de LA SUPERVISION será otorgada por el Departamento de Obras y Supervisión.

El costo de la Supervisión será pagado de la siguiente forma:

Desagregado del monto

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA	MONTO
Supervisión de Obra	Tarifa Unitaria	180	Días	2,359.25	424,665.46
Liquidación de Obra	A Suma Alzada				25,802.17
					450,467.63

La Empresa Supervisora es Responsable hasta la aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra.

Es importante precisar. - (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje.

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, La Entidad comunicara la paralización de los trabajos de la Supervisión. Y se comunicara el reinicio de las labores una vez se defina el reinicio de trabajos en obra.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por LA SUPERVISIÓN, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Obras y Supervisión, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Seguro SCTR (salud y pensión) del personal propuesto.
- Valorización escaneada firmada por el representante legal, supervisor de obra y especialistas, foliadas de abajo hacia arriba, presentándola en físico y digital.

- Una vez obtenida la conformidad de la valorización deberá presentar con carta, la factura electrónica en formato digital con la extensión XML.

Sobre la prestación de la consultoría, la Entidad debe efectuar el pago, de acuerdo a lo efectivamente supervisado y a la tarifa que el contratista ofertó en su momento por el período o unidad de tiempo definido en los documentos del procedimiento de selección. Si una parte de la obra que se supervisa se detuviera por cualquier razón, la supervisión de dicho componente se suspenderá por todo el periodo de trabajo no efectuado, comunicando inmediatamente de este hecho a EPS GRAU S.A., reiniciándose conjuntamente con la ejecución de la obra.

Si durante la ejecución de la obra se suspendiera una o más partidas que imposibilite la participación de profesionales del staff de la supervisión, más no la continuidad de otras actividades de obra y supervisión, la parte del staff que no procediera a realizar labores no será considerado para la valorización de la supervisión hasta cuando se reinicien las actividades para lo cual fueron contratados, y el descuento de la valorización se realizará de acuerdo a su estructura de costo y participación ofertada de cada uno de los profesionales.

3.5.22. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

El vínculo entre La Entidad y La Supervisión, se enmarca en estricto cumplimiento a los Artículos relacionados al proceso de ejecución de Obra detallados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Decreto Supremo N° 344-2018-EF), así como las Normas que resulten pertinentes.

3.5.23. VALOR REFERENCIAL DE LA CONSULTORIA DE OBRA

El valor referencial del servicio de Consultoría de Obra PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. ALMIRANTE MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA – PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2234976., asciende a la suma de S/ 450,467.63 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 63/100 SOLES).

3.5.24. CUADERNO DIGITAL DE OBRA

El OSCE ha implementado el Cuaderno de Obra Digital (COD), cuyo uso es obligatorio en los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección convocados desde el 14 de agosto del 2020, según se establece en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, cuya aprobación se formalizo mediante la Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE.

Dicho instrumento, indispensable para el control de la obra y para la comunicación entre la entidad y el contratista, sustituye el cuaderno de obra físico, que era vulnerable a riesgos de pérdida, deterioro o manipulación de información.

El registro en el cuaderno de obra digital se inicia en la fecha de entrega del terreno y culmina con el acto de recepción de obra. El inspector o supervisor, según corresponda, y el residente, responsables del registro de información, ingresaran a la plataforma digital mediante credenciales (usuario y contraseña), asegurando la intangibilidad de la información registrada.

Entre sus funcionalidades, destacan el registro y seguimiento de la información en tiempo real, el registro en línea de asientos, la integración de la plataforma del SEACE, la búsqueda de asientos registrados y el acceso a otros actores para el seguimiento y monitoreo de la obra.

La entidad otorgara al supervisor el acceso al cuaderno de obra digital (COD); creándole un usuario al Supervisor de la Obra; indicando los siguientes datos, al momento de la presentación de la documentación para la firma de contrato:

DATOS PARA GENERAR USUARIO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL – SUPERVISOR DE OBRA		
NOMBRES Y APELLIDOS	:	
DNI	:	
CORREO ELECTRONICO	:	
TELEFONO	:	

3.5.25. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

A. De la especialidad y categoría del consultor de obra

El consultor de obra debe contar con la inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad de obras de Consultor de Obras en Saneamiento, Categoría B o superior y no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.

B. Condiciones de los consorcios

- Para el presente servicio de consultoría SI se ha considerado consorcios. Se precisa que en la integración la CONDICIÓN DE CONSORCIADOS, se integrará de la siguiente manera en marco de la Directiva N° 001-2019-OSCE/C.:
Condiciones de los consorcios De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria incluye lo siguiente:
 - 1) El número máximo de consorciados es de DOS (2).
 - 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
 - 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%.Esto en aras del adecuado desarrollo de la ejecución de la obra mediante consorcios, basándose en el respaldo que pueda generar la empresa con mayor participación.

C. Del personal

Por la naturaleza del proyecto, se considera necesario que el postor cuente con profesionales de apoyo, ello le permitirá desarrollar los aspectos técnicos para la Supervisión materia de la convocatoria, según lo estipulado en el desagregado de gastos generales de la supervisión:

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1° CONVOCATORIA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE
MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"-CUI 2234976 –
BASES INTEGRADAS

GASTOS GENERALES VARIABLES - SUPERVISION

PROYECTO :	"REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. ALMIRANTE MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA - PIURA"						
PROPIETARIO :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA						
DPTO. :	PIURA						
FECHA :	Ago-24						
PLAZO EJECUCION :	6 Meses						
C.D DE SUPERVISION :	363.573.55						
	DESCRIPCION	CANT.	TIEMPO	PRECIO	PARTICIPACION	PARCIAL	TOTAL
GASTOS GENERALES VARIABLES							
B. GASTOS VARIOS							
DIRECCION TECNICO Y ADMINISTRATIVA DE OBRA							
B.1 Personal Profesional y Técnico							
	Personal Clave						
	Ingeniero supervisor	1	60	12,000.00	1.0	72,000.00	
	Ingeniero de Calidad	1	60	7,000.00	1.0	42,000.00	
	Especialista Ambiental	1	60	6,500.00	1.0	39,000.00	
	Especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional	1	60	7,000.00	1.0	42,000.00	
	Personal no clave						
	Ingeniero Costos y Control de Obras	1	60	6,800.00	1.0	34,800.00	
	Ingeniero Asistente de supervisor	1	60	5,500.00	1.0	33,000.00	
							201,000.00
B.2 Personal Administrativo y Auxiliar							
	Secretaria	1	60	2,700.00	1.0	16,200.00	
	Conserje	1	60	3,000.00	1.0	18,000.00	
							34,200.00



PROYECTO : "REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. ALMIRANTE MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA - PIURA"
 PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 DPTO. : PIURA
 FECHA : Ago-24

RESUMEN DE GASTOS DE LA SUPERVISION

PLAZO DE EJECUCION :	6 Meses				
COSTO DIRECTO DE OBRA :	363,573.55				
		SUB-TOTAL	% COSTO DIRECTO		
COSTO DIRECTO TOTAL		S. 363,573.55	100.00%		
1 GASTOS FIJOS		33,405.96	9.19%		
A.1	Diseño de mezcla, ensayos de concreto, etc.	1,700.00	0.47%		
A.2	Mobiliario	4,935.82	1.36%		
A.3	Implementos de Seguridad	2,217.99	0.61%		
A.4	Asistencia medica	3,000.00	0.83%		
A.5	Liquidación de Obra	20,825.00	5.73%		
A.6	Tributos	727.15	0.20%		
2 GASTOS VARIABLES		330,167.59	90.81%		
B.1	Personal Profesional y Técnico	201,000.00	71.79%		
B.2	Personal Administrativo y Auxiliar	34,200.00	9.41%		
B.3	Leyes Sociales	4,575.60	1.26%		
B.4	Gastos Oficina y de Obra	4,474.32	1.23%		
B.5	Alquiler de vehiculos no incluidos en el Costo de Obra	21,000.00	5.78%		
B.6	Cartas Fianzas	4,735.88	1.30%		
B.7	Impuesto A La Transacción Financiera	181.79	0.05%		
GASTOS GENERALES TOTAL		363,573.55	100.00%		
COSTO DIRECTO SUPERVISIÓN		363,573.55			
UTILIDAD		18,178.68			
SUB TOTAL		381,752.23			
IGV		68,715.40			
COSTO TOTAL SUPERVISIÓN		450,467.63			
COSTO DE LA OBRA (CO)	=	S/ 9,223,516.53			
COSTO DE LA SUPERVISION (CS)	=	S/ 450,467.63			
RELACION CS / CO	=	4.8839033%			



- Personal Profesional – CLAVE:**
- Ingeniero Supervisor de Obra (01).

[Handwritten signature and initials]

- Ingeniero Especialista en Calidad (01)
- Ingeniero Especialista Ambiental (01)
- Ingeniero Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional (01)

Personal Profesional – NO CLAVE:

- Ingeniero Costos y Control de Obras (01)
- Ingeniero Asistente de Supervisor de Obra (01).

Personal Auxiliar

- Secretaria (01).
- Chofer (01)

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
PERSONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	CARGO DESEMPEÑADO
SUPERVISOR DE OBRA	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario (Título a Nombre de la Nación)	Obras Saneamiento	Deberá acreditar tener experiencia de 24 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura).	Supervisor o inspector o Jefe de Supervisión o la combinación de estos de: obras, en la inspección, supervisión o ejecución.
ESPECIALISTA EN CALIDAD	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario (Título a Nombre de la Nación)	Obras en general	Deberá acreditar tener experiencia de 12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura).	Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, Calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de Calidad, en la inspección o supervisión o ejecución.
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos	Obras en general	Deberá acreditar tener experiencia de 12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha	Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1° CONVOCATORIA CONTRATACIÓN
 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:”
 REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE
 MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA”-CUI 2234976 –
 BASES INTEGRADAS

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
PERSONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	CARGO DESEMPEÑADO
	Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos (Título a Nombre de la Nación)		de la colegiatura).	Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la inspección o supervisión o ejecución.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL.	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, Ingeniero de Minas, (Título a Nombre de la Nación)	Obras en general	Deberá acreditar tener experiencia de 12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura).	Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y salud ocupacional, seguridad e higiene ocupacional, seguridad de obra, seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional en la inspección o supervisión o ejecución.

La experiencia y acreditación es en cumplimiento con la RM N° 228-2019-VIVIENDA (09.07.2019), que aprueba 20 Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de “perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano”, correspondiendo para el presente proceso la Ficha de Homologación denominada “Perfil profesional del personal clave para el servicio de consultoría de supervisión de una obra de saneamiento urbano Tipo A”

La acreditación de la experiencia será sustentada con cualquiera de los siguientes documentos:
 (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

El postor a la firma del contrato deberá presentar mediante declaración el compromiso de profesionales que forman parte del personal clave detallando su experiencia, en el caso del

personal que no son claves se presentara carta de compromiso por cada profesional propuesto; la acreditación se realizara en la firma de contrato.

Definición de obra de saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores, y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores.

Se excluye de la definición de obra de saneamiento: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

Asimismo, en cumplimiento al desagregado de gastos generales de ejecución de obra, se debe contar en su plantel con el siguiente PERSONAL NO CLAVE, el equipo profesional del Postor deberá cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente:

PERSONAL NO CLAVE				
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	CARGO DESEMPEÑADO
INGENIERO COSTOS Y CONTROL DE OBRAS	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario (Título a Nombre de la Nación)	Obras en general	(12) meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Ingeniero costos y control de obras, Asistente Técnico, Asistente de Supervisor, Asistente de Residente de Obra, Asistente de Ingeniería, Asistente de Proyectos y/o haber realizado tareas auxiliares similares, en la inspección o supervisión o ejecución.
INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISOR DE OBRA	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario (Título a Nombre de la Nación)	Obras en general	(12) meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Ingeniero Asistente Técnico, Asistente de Supervisor, Asistente de Residente de Obra, Asistente de Ingeniería, Asistente de Proyectos y/o haber realizado tareas auxiliares similares, en la inspección o supervisión o ejecución.

D. Del equipamiento

Para los recursos físicos requeridos presentará contrato de promesa de alquiler y/o facturas y/o declaraciones juradas y/o cualquier documento que acredite la disponibilidad.

- COMPUTADORA PERSONAL (LAPTOP) (02)
- EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (02)
- CAMIONETA PICK-UP (01)
- IMPRESORA (01)
- Para la acreditación de los equipos y vehículos requeridos debe presentarse documentos que sustenten la propiedad, la posesión, compromiso de compra venta o alquiler, que evidencien la disponibilidad de los equipos y vehículos, además, debe tenerse en cuenta que en caso de acreditarse un equipo mediante una compra venta no resultaría necesario adjuntar copia de la factura a nombre del vendedor. Se precisa que las cartas compromisos de compra venta o alquiler deberán ser emitidas o suscritas por el vendedor o arrendador.
- La(s) unidad(es) deberán tener todos los documentos en reglas vigentes, tales como; Seguro SOAT, Seguro Integral (contra robo, siniestro y otros), revisión técnica (de ser el caso). Será presentada al inicio efectivo del servicio.
- Todos los vehículos deben ser camionetas de doble cabina con una antigüedad no mayor de cinco (5) años, contados desde el 01 de enero del año siguiente de su fabricación.
- LA SUPERVISIÓN estará cargo y será responsable de los gastos que demanden por concepto de chofer, combustible, peajes y mantenimiento de las unidades.

E. De la experiencia del consultor de obra en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1.0) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Definición de obra de saneamiento: construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores, y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores.

Se excluye de la definición de obra de saneamiento: construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

F. Penalidades:

F.1) Penalidad por mora:

De acuerdo al Artículo 162:"(...) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

**Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto vigente
 F x plazo vigente en días**

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

F.2) De las otras penalidades:

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.75 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Coordinador de Obra del Departamento de Obras y Supervisión
2	Cuando el ingeniero Supervisor no se encuentra en forma permanente en la obra.	0.5 de 1 U.I.T por cada día de ausencia no justificada.	Según informe del Coordinador de Obra del Departamento de Obras y Supervisión
3	En caso el consultor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia no justificada y por cada evento.	Según informe del Coordinador de Obra del Departamento de Obras y Supervisión
4	Cuando el Consultor no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica.	0.2 de 1 U.I.T por cada día de retraso.	Según informe del Coordinador de Obra del Departamento

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1° CONVOCATORIA CONTRATACIÓN
 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:”
 REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE
 MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA”-CUI 2234976 –
 BASES INTEGRADAS

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
			de Obras y Supervisión
5	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	5% UIT del monto del contrato de supervisión.	Según informe del Coordinador de Obra del Departamento de Obras y Supervisión, según corresponda
6	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo; por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de Obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el Contratista ejecute la señalización que la Obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario. (Evidenciado con fotografías).	4% UIT por incidencia en obra.	Según informe del Coordinador de Obra del Departamento de Obras y Supervisión, según corresponda
7	No presentar el informe mensual, en el plazo establecido y con la documentación establecida. Así como, no presentar los informes requeridos por la Entidad según necesidad y plazo.	2% UIT por cada vez.	Según informe del Coordinador de Obra del Departamento de Obras y Supervisión, según corresponda
8	No presentar el informe de valorización, en el plazo establecido y con la documentación completa de acuerdo a lo establecido en la Cláusula de Valorizaciones y Pagos del Contrato de Ejecución de Obra.	2% UIT por cada vez.	Según informe del Coordinador de Obra del Departamento de Obras y Supervisión, según corresponda
9	No tener al día el cuaderno de obra.	4% UIT por cada vez.	Según informe del Coordinador de Obra del Departamento de Obras y

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
			Supervisión, según corresponda
10	No comunicar al Departamento de Obras y Supervisión en el día, sobre incidentes/eventos ocurridos en la obra. (accidentes, manifestaciones, etc.) o todo tipo de circunstancia, eventualidad, siniestro que ocurra de manera inusitada durante la ejecución de la obra y que afecte de manera directa o indirecta a la misma, pudiendo ser de tipo social, laboral, salud, climatológico, ambiental).	2% UIT por cada vez.	Según informe del Coordinador de Obra del Departamento de Obras y Supervisión, según corresponda
11	No verificar que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de obra.	4% UIT por cada vez.	Según informe del Coordinador de Obra del Departamento de Obras y Supervisión, según corresponda
12	No cumplir con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G. 050	2% UIT por cada vez.	Según informe del Coordinador de Obra del Departamento de Obras y Supervisión, según corresponda
13	Autorizar la ejecución de obras adicionales sin que la Entidad haya aprobado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	UNA (1) UIT por cada vez.	Según informe del Coordinador de Obra del Departamento de Obras y Supervisión, según corresponda
14	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobrevvalorizaciones) y pagos en excesos, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos	UNA (1) UIT por cada vez.	Según informe del Coordinador de Obra del

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1° CONVOCATORIA CONTRATACIÓN
 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:”
 REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE
 MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA”-CUI 2234976 –
 BASES INTEGRADAS

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. *		Departamento de Obras y Supervisión, según corresponda
15	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar Obras Adicionales dentro de la planilla de obra Contratada. *	UNA (1) UIT por cada vez.	Según informe del Coordinador de Obra del Departamento de Obras y Supervisión, según corresponda
16	Si la Supervisión no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del Contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor de la Entidad.	UNA (1) UIT por cada vez.	Según informe del Coordinador de Obra del Departamento de Obras y Supervisión, según corresponda
17	Si la Supervisión no presenta oportunamente los informes de ampliaciones de plazo, incurriendo a mayores gastos generales a la Entidad.	UNA (1) UIT por cada vez.	Según informe del Coordinador de Obra del Departamento de Obras y Supervisión, según corresponda
18	Cuando la supervisión no comunica el no cumplimiento por parte del contratista de la entrega del CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL (10 días de iniciado el plazo contractual) y del CALENDARIO VALORIZADO, (a los 07 días posteriores a los plazos establecidos por ampliaciones de plazo en el RLCE). La multa diaria será de:	2% UIT por cada vez.	Según informe del Coordinador de Obra del Departamento de Obras y Supervisión, según corresponda
19	Si la Supervisión no absuelve o no presenta ante la Entidad las consultas realizadas por el contratista mediante cuaderno de obra de acuerdo a lo estipulado N°187 del RLCE.	4% UIT por cada vez.	Según informe del Coordinador de Obra del

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
			Departamento de Obras y Supervisión, según corresponda
20	El incumplimiento de la exclusividad de la supervisión en la obra, dará lugar a que la Entidad comunique al tribunal de contrataciones a fin de que apertura el procedimiento sancionador según corresponda y se aplicará la penalidad establecida.	TRES (03) UIT (Unidad Impositiva Tributaria).	Según informe del Coordinador de Obra del Departamento de Obras y Supervisión, según corresponda
21	Si la supervisión no comunica sobre inasistencias del residente a obra.	5% UIT por cada vez.	Según informe del Coordinador de Obra del Departamento de Obras y Supervisión, según corresponda
22	Cuando la supervisión no comunica a la entidad, el incumplimiento por parte del contratista de presentar los planos de Post Construcción para la recepción de la obra, los cuales deben ser presentados en su informe final.	4% UIT por cada día.	Según informe del Coordinador de Obra del Departamento de Obras y Supervisión, según corresponda
23	Cuando la supervisión no entrega el Informe Final a los VEINTE (20) días posteriores de la recepción de obra.	2% UIT por cada día.	Según informe del Coordinador de Obra del Departamento de Obras y Supervisión, según corresponda

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1°CONVOCATORIA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"
REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE
MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"-CUI 2234976 –
BASES INTEGRADAS

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
24	Cuando la supervisión no entrega el Informe de compatibilidad a los VEINTIDÓS (22) días posteriores al inicio de la ejecución de la obra.	3% UIT por cada día.	Según informe del Coordinador de Obra del Departamento de Obras y Supervisión, según corresponda
25	La supervisión deberá verificar en caso de aprobación de Adicional de Obra que el contratista en un plazo de (72) horas de ser notificado con resolución amplíe la garantía por el 10% del Adicional aprobado. En caso de incumplimiento por parte del contratista, la supervisión deberá comunicar a la entidad en un plazo no mayor a (48) horas.	10% UIT por cada día	Según informe del Coordinador de Obra del Departamento de Obras y Supervisión, según corresponda
26	No comunicar y/o pronunciarse sobre la culminación real de la obra, dentro de los plazos establecidos por el RLCE.	Una (1) UIT por cada día.	Según informe del Coordinador de Obra del Departamento de Obras y Supervisión, según corresponda
27	Por emitir opinión fuera de todo contexto normativo que haga incurrir en error administrativo a la entidad y/o perjuicio económico.	0.3 de una U.I.T. Vigente	Según informe del Coordinador de Obra del Departamento de Obras y Supervisión, según corresponda

En caso de incumplimientos u observaciones alertadas mediante actas de visita inopinada del coordinador de obra y/o representante del departamento de obras y supervisión (cuyas actas contengan el/los vistos buenos del representante del supervisor de obra y/o especialistas).

El consultor contara con un plazo máximo de 24 horas para la presentación de los descargos correspondientes, no siendo necesario la comunicación formal del acta de visita inopinada.

Estas penalidades se aplicarán hasta por un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato vigente y se calcularán en forma independiente a la penalidad por mora.

Ocurrido el (los) hechos sujetos a penalidad por incumplimiento según lo descrito en el cuadro precedente, y comprobado (s) a la vez por el Departamento de Obras y Supervisión, el Consultor en un plazo máximo de 24 horas debe emitir su pronunciamiento o justificación por incumplimiento; no siendo necesario que la Entidad notifique la aplicación de dicha penalidad.

G) De las contrataciones por paquete

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo la contratación de supervisión de obras convocada por paquete. En este caso, la participación permanente, directa y exclusiva del supervisor, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 186 del Reglamento.

H) Otras consideraciones

El contrato de la supervisión culmina en este caso: (i) Por motivo de resolución del contrato; (ii) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje.

Está prohibida la Sub contratación de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores como consultor en obras de la especialidad:</p> <p>CONSULTORÍA DE OBRAS DE SANEAMIENTO "CATEGORÍA B" O SUPERIOR.</p> <p>Para el presente servicio de consultoría no se ha considerado consorcios.</p>
	<p style="text-align: center;">Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p>

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1°CONVOCATORIA CONTRATACIÓN
 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:”
 REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE
 MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA”-CUI 2234976 –
 BASES INTEGRADAS

	Copia del Registro Nacional de Proveedores
--	--

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p style="text-align: center;">Personal Clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ingeniero Civil o Sanitario del personal clave requerido como SUPERVISOR DE OBRA. ✓ Ingeniero Civil o Sanitario del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN CALIDAD. ✓ Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos del personal clave requerido como ESPECIALISTA AMBIENTAL. ✓ Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL. <p>Según ficha de homologación (Perfil profesional del personal clave para el servicio de consultoría de supervisión de una obra de saneamiento urbano tipo A)</p> <p style="text-align: center;">Personal No clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ingeniero Civil o Sanitario del personal no clave requerido como INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISOR DE OBRA. ✓ Ingeniero Civil o Sanitario del personal no clave requerido como INGENIERO COSTOS Y CONTROL DE OBRAS. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>



B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Personal Clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 24 meses como Supervisor o inspector o Jefe de Supervisión o la combinación de estos de: obras, en la inspección, supervisión o ejecución, en obras de saneamiento; que se computa desde la fecha de la colegiatura, del personal clave requerido como SUPERVISOR DE OBRA. ✓ 12 meses como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, Calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de Calidad, en la inspección o supervisión o ejecución, en obras en general, que se computa desde la fecha de la colegiatura, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN CALIDAD. ✓ 12 meses como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la inspección o supervisión o ejecución, en obras en general, que se computa desde la fecha de la colegiatura, del personal clave requerido como ESPECIALISTA AMBIENTAL. ✓ 12 meses como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y salud ocupacional, seguridad e higiene ocupacional, seguridad de obra, seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional en la inspección o supervisión o ejecución, en obras en general, que se computa desde la fecha de la colegiatura, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL. <p>Según ficha de homologación (Perfil profesional del personal clave para el servicio de consultoría de supervisión de una obra de saneamiento urbano tipo A)</p> <p>Personal No clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 12 meses como Ingeniero Asistente Técnico, Asistente de Supervisor, Asistente de Residente de Obra, Asistente de Ingeniería, Asistente de Proyectos y/o haber realizado tareas auxiliares similares, en la inspección o supervisión o ejecución, en obras en general, que se computa desde la fecha de la colegiatura del personal no clave requerido como INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISOR DE OBRA. ✓ 12 meses como Ingeniero de Costos y control de obras, Asistente de Supervisor, Asistente de Residente de Obra, Asistente de Ingeniería, Asistente de Proyectos y/o haber realizado tareas auxiliares similares, en la inspección o supervisión o ejecución, en obras en general, que se computa desde la fecha de la colegiatura del personal no clave requerido como INGENIERO COSTOS Y CONTROL DE OBRAS. <p>La acreditación de la experiencia será sustentada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii)</p>

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1°CONVOCATORIA CONTRATACIÓN
 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"
 REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE
 MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"-CUI 2234976 –
 BASES INTEGRADAS

	<p>constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.</p> <p>El postor a la firma del contrato deberá presentar mediante declaración el compromiso de profesionales que forman parte del personal clave detallando su experiencia, en el caso del personal que no son claves se presentara carta de compromiso por cada profesional propuesto; la acreditación se realizara en la firma de contrato.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p style="text-align: center;">Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
--	--

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - COMPUTADORA PERSONAL (LAPTOP) (02) - EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (02) - CAMIONETA PICK-UP (01) - IMPRESORA (01) <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 450,467.63 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 63/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:</p> <p>Definición de obra de saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes,</p>

colectores, interceptores, y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores.

Se excluye de la definición de obra de saneamiento: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda

¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1°CONVOCATORIA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:”
REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE
MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA”-CUI 2234976 –
BASES INTEGRADAS

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[70] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 450,467.63 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 63/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [3.00]²⁰ veces el valor referencial: [70] puntos</p> <p>M >= [3.00] veces el valor referencial y < [2.00] veces el valor referencial: [50] puntos</p> <p>M > [2.00]²¹ veces el valor referencial y < [1.00] veces el valor referencial: [30] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[30] puntos

¹⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

²⁰ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

²¹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial [...] puntos
 M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial [...] puntos
 M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial [...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra CON ENFOQUE LEAN CONSTRUCTION Y LA METODOLOGIA LAST PLANNER SYSTEM, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diagnostico e información del producto - Proceso metodológico del proyecto mediante la herramienta las Planner System (programa maestro, planificación y control intermedio y semanal del proyecto). - Identificación de causas de no cumplimiento de las metas del proyecto y propuesta de solución, mínimo 12 causas. - Metodología de la Supervisión de la ejecución de obra. - Programación GANT y PERT de las actividades de la consultoría matriz de asignación de responsabilidades. - Panel Fotográfico de la zona de intervención. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>		<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [30] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

Importante para la Entidad

Asimismo, se pueden incluir los siguientes factores de evaluación:

PUNTAJE TOTAL	100 puntos²²
----------------------	--------------------------------

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas</p>

²² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1° CONVOCATORIA CONTRATACIÓN
 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"-CUI 2234976 – BASES INTEGRADAS

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO EN EL A.H ALMIRANTE MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"- CUI 2234976, que celebra de una parte ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°20102762925, con domicilio legal en Esquina Jr. La Arena con Zelaya s/n Urbanización Santa Ana- Piura, representada por su Gerente General Ing. Manuel Irigoyen Tenorio, identificado con DNI N°16723907, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1°CONVOCATORIA** para la contratación de DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO EN EL A.H ALMIRANTE MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"- CUI 2234976, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto, es fijar las pautas que servirán al Consultor seleccionado para la **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. ALMIRANTE MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA – PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2234976**, a fin de mejorar el servicio de Agua Potable y Alcantarillado y por ende la calidad de vida de los pobladores del A.H. Almirante Miguel Grau de la Provincia de Piura.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros,

transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIOS [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁴, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

²³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

²⁴ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1°CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"-CUI 2234976 – BASES INTEGRADAS

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1°CONVOCATORIA CONTRATACIÓN
 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:”
 REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE
 MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA”-CUI 2234976 –
 BASES INTEGRADAS

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades		
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].

	con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²⁵	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

²⁵ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

²⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1°CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"-CUI 2234976 – BASES INTEGRADAS

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁷.

²⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1°CONVOCATORIA CONTRATACIÓN
 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"
 REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE
 MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"-CUI 2234976 –
 BASES INTEGRADAS

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1°CONVOCATORIA CONTRATACIÓN
 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"
 REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE
 MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"-CUI 2234976 –
 BASES INTEGRADAS

	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

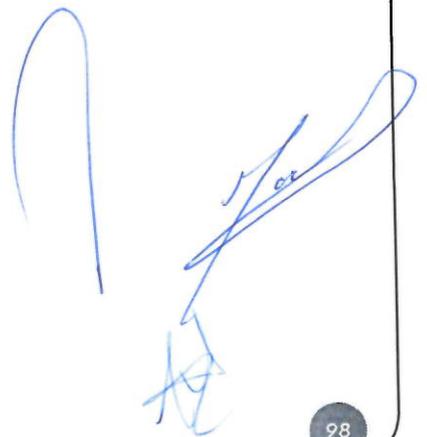
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1°CONVOCATORIA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"
REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE
MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"-CUI 2234976 –
BASES INTEGRADAS

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1° CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

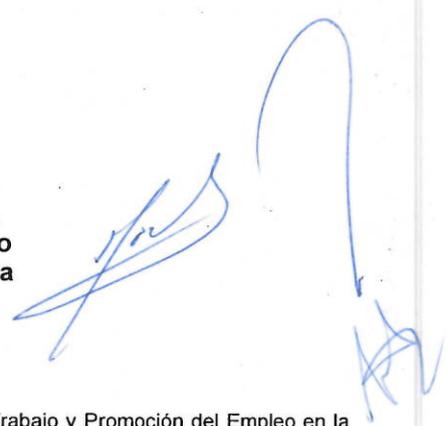
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



²⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1° CONVOCATORIA CONTRATACIÓN
 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:”
 REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE
 MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA”-CUI 2234976 –
 BASES INTEGRADAS

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1° CONVOCATORIA
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³¹		Sí	No	

²⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁰ Ibídem.

³¹ Ibídem.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1° CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"-CUI 2234976 – BASES INTEGRADAS

Correo electrónico :

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1° CONVOCATORIA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"
REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE
MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"-CUI 2234976 –
BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1° CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1° CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"-CUI 2234976 – BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1° CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1° CONVOCATORIA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:”
REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE
MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA”-CUI 2234976 –
BASES INTEGRADAS

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1° CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1° CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³³

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1°CONVOCATORIA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"
REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE
MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"-CUI 2234976 –
BASES INTEGRADAS

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%³⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

³⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1°CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:” REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA”-CUI 2234976 – BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1° CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1° CONVOCATORIA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:”
REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE
MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA”-CUI 2234976 –
BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1° CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1°CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:” REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA”-CUI 2234976 – BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1° CONVOCATORIA
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁵	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁶	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁷	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁸	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁹	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁴⁰	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

³⁵ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.
³⁶ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.
³⁷ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.
³⁸ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.
³⁹ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.
⁴⁰ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1°CONVOCATORIA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"
REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE
MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"-CUI 2234976 –
BASES INTEGRADAS

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1° CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"-CUI 2234976 – BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1° CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1° CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN
 DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE MIGUEL GRAU I Y II ETAPA
 DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA".-CUI 2234976 – BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1° CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁷
1										
2										

⁴² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1°CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN
 DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE MIGUEL GRAU I Y II ETAPA
 DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA" -CUI 2234976 – BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁷
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1° CONVOCATORIA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:”
REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE
MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA”-CUI 2234976 –
BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1° CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1° CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"-CUI 2234976 – BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1° CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1° CONVOCATORIA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"-CUI 2234976 – BASES INTEGRADAS

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

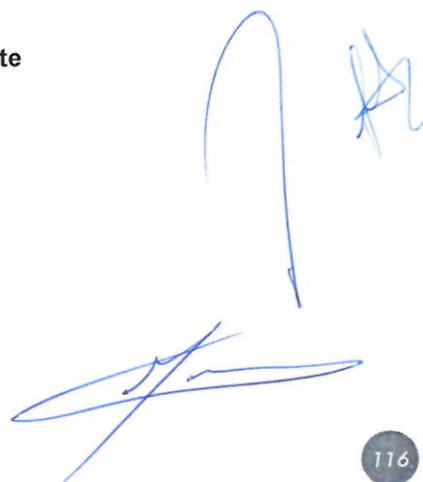
SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1° CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio



ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1° CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"-CUI 2234976 – BASES INTEGRADAS

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1° CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1° CONVOCATORIA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:”
REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H ALMIRANTE
MIGUEL GRAU I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA”-CUI 2234976 –
BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

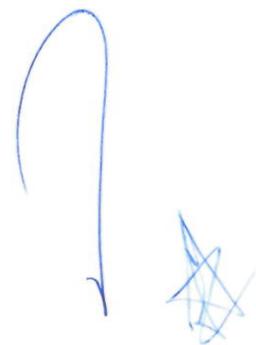
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS GRAU S.A-GG-1° CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

